



Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/2021



Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/2021
Consejería de Educación y Deporte
Calle Juan Antonio de Vizarrón S/N, 41092, Sevilla
Agosto 2020



Guía para la Organización Escolar del Curso 2020/2021

Índice de contenido

Presentación	2
1. ASPECTOS BÁSICOS	3
1.1. Condiciones de incorporación.....	3
1.2. Protocolo Covid 19 Actualización de medidas por Salud y Educación	3
1.3. Realización de test. Procedimientos previstos. Información a los centros educativos.....	4
1.4. Mascarillas e hidrogeles. Coordinación	5
1.5. Enlace de Salud. Responsable Covid-19 de los centros. Coordinación entre ambos	6
1.6. Formación e Información	6
1.7. Protocolo a seguir en caso de positivo	7
2. PRECISIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES PARA EL CURSO 2020/2021	8
2.1. Evitar aglomeraciones, especialmente en las entradas y en las salidas, en los intercambios de clase, o en los recreos.....	8
2.2. Identificación de los grupos de convivencia escolar	8
2.3. Limitación del número de docentes que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada grupo de convivencia escolar	9
2.4. Horas de reducción para la Coordinación COVID y Coordinación TIC	9
2.5. Servicios complementarios	11
2.6. Medidas de higiene relativas a locales y espacios	12
2.7. Ventilación	13
2.8. Aseos	13
2.9. Uso y clase de mascarillas tanto para alumnado, como para el profesorado y resto de personal ..	13
2.10. Higiene frecuente de manos.....	13
2.11. Pruebas de evaluación de septiembre.....	14
3. PLAN DE ACOGIDA PARA EL INICIO DEL CURSO 2020/2021	15
3.1. Alumnado	15
3.2. Profesorado.....	16
3.3. Familias	17
4. ANEXOS: DOCUMENTACIÓN DE APOYO	19

Estimado director, estimada directora:

La llegada del mes de septiembre marca el inicio de un nuevo curso escolar, y con él, cada año, la ilusión renovada de aportar lo mejor de nosotros mismos en beneficio de nuestros alumnos/as y la sociedad en general.

La situación sanitaria que llevamos viviendo desde hace varios meses va a suponer un inicio de curso ciertamente diferente. Ninguno de nosotros, por muchos años que llevemos en el ámbito educativo, hemos tenido que afrontar un mes de septiembre en el que gestionar lo que tenemos por delante, con tantas variables educativas, sanitarias y sociales que tener en cuenta. Pero ello no va a ser un obstáculo para que esa ilusión con la que se afronta un nuevo curso también se dé este año.

Somos todos conscientes de que vivimos tiempos difíciles, y ante ellos tenemos que estar preparados para ofrecer lo mejor de nosotros mismos. La sociedad nos demanda que esta vuelta a la actividad docente que supone el nuevo curso escolar sea presencial y segura. Desde los distintos niveles de la Administración llevamos trabajando varios meses para que así sea, cada uno desde su ámbito. Unos buscando más recursos presupuestarios para poder contratar más personal docente y no docente, contratar obras, adquirir material sanitario o equipamientos informáticos; otros gestionando la distribución de todos estos recursos adicionales allí donde son más necesarios y articulando marcos normativos, tanto pedagógicos como organizativos, adecuados a la nueva realidad, en coordinación con la Consejería de Salud y Familias, a quien quiero agradecer su compromiso, dedicación y cercanía; y vosotros los directores y directoras, gestionando la implementación directa de todas estas medidas en la realidad de vuestros centros.

Además de la presencialidad y la seguridad, quiero destacar que estos son tiempos de incidir en dos aspectos que en Educación siempre son clave, pero en las circunstancias actuales aún más si cabe: la responsabilidad compartida y la colaboración de todos. Debemos concienciar a toda nuestra comunidad educativa de la responsabilidad individual a la hora de cumplir con las normas establecidas en los protocolos sanitarios (temperatura, mascarilla, higiene de manos, distancia), así como cumplir con las directrices que estáis elaborando en vuestros centros de cara a la entrada y salida, agrupamientos, flujos de desplazamiento, entre otros aspectos. Asimismo, ante la lógica incertidumbre que existe en muchas familias por la avalancha de informaciones y noticias es necesario aplicar la mejor vacuna que existe contra la intranquilidad, que no es otra que una información veraz y transparente.

Tenemos por delante un nuevo curso, un curso diferente y complejo, sin duda, pero un curso en el que desde el compromiso, la profesionalidad, el trabajo y el rigor que caracterizan a los equipos directivos y a los claustros del profesorado de Andalucía podemos afrontar con ilusión.

A cada uno de los miembros de la comunidad educativa andaluza nos toca dar lo mejor de nosotros mismos, a los docentes, las familias, al alumnado y, cómo no, a quienes tenemos responsabilidad de gestión. De lo que estoy seguro es de que somos un gran equipo y de que este reto que tenemos por delante lo vamos a superar.

Recibe un afectuoso saludo,

Javier Imbroda

1. ASPECTOS BÁSICOS

1.1. Condiciones de incorporación

El documento de Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud Covid-19 de 29 de junio de 2020 de la Dirección General de Salud Pública sigue vigente en la práctica totalidad de sus términos, aunque se va a realizar alguna precisión en el mismo, especialmente lo relacionado con el uso de la mascarilla por el alumnado. La nueva versión se subirá a la carpeta de documentación de interés.

Como **presupuestos básicos para la vuelta al cole**, los equipos de Salud y Familias y de Educación y Deporte establecen los siguientes:

- La vuelta a los centros educativos se hará de manera presencial, lo que se considera necesario tanto desde el punto de vista pedagógico, como para atender a la necesaria conciliación de la vida familiar y laboral, contribuyendo a la reactivación económica de la comunidad autónoma.
- Es importante, desde el punto de vista sanitario, ser capaces de hacer un seguimiento de los contactos del alumnado dentro del centro educativo, para contribuir a la trazabilidad en el seguimiento del contagio en caso de que se produzca un positivo. La información disponible en los centros educativos es muy relevante en este sentido.
- Se volverá a poner en marcha **una campaña conjunta de salud y educación** para dar a conocer a la sociedad andaluza que los centros educativos son espacios seguros, adoptando las medidas preventivas establecidas.
- La incorporación a los centros requiere una adaptación a la situación actual de toda la comunidad educativa, empezando por el profesorado y el personal de administración y servicios, pero también las familias y el alumnado: responsabilidad para la adopción de las medidas de prevención y protección de la salud, que deben ser prioritarias.
- Para esa incorporación segura es necesario flexibilizar el modo de desarrollar la acción docente presencial.

1.2. Protocolo Covid 19 Actualización de medidas por Salud y Educación

Desde las dos Consejerías se han proporcionado y se proporcionarán documentos para la planificación, incluida la propuesta de modelo de Protocolo que se va a facilitar a los centros, a partir del curso de formación específico en esta materia que se está organizando por la DG de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en

colaboración con la DG de Salud Pública, en el que participará la persona designada como coordinador/a COVID-19.

En este marco, se va a concretar el procedimiento a seguir a partir de lo recogido en el apartado 7 del documento de Medidas del día 29 de julio, que se refiere a la gestión de casos: actuaciones ante sospecha y confirmación, así como en la Instrucción 7 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería, dedicado igualmente a la actuación en los centros ante la sospecha o la confirmación de un caso de COVID-19, facilitando a los centros estrategias de intervención en los mismos y respuestas a la diversidad de situaciones que pueden plantearse en el ámbito educativo.

1.3. Realización de test. Procedimientos previstos. Información a los centros educativos

Se ha planificado el procedimiento para la realización de los test, distinguiendo entre los centros que imparten educación infantil de 0 a 3 años (se harán al personal en torno al 31 de agosto), y el resto de los centros educativos (infantil/primaria/específicos de educación especial tanto públicos como concertados) entre el 1 y el 4 de septiembre, secundaria y resto de centros (régimen especial, integrados de FP, personas adultas) y servicios, entre el 7 y el 10 de septiembre.

La DG de Planificación y Centros, en el ámbito de educación, y el Servicio Andaluz de Salud, desde el ámbito sanitario, se coordinarán para establecer el lugar, la fecha y la hora de realización de los test a los profesionales educativos.

Se harán los tests a la totalidad de plantilla (personal docente y no docente) de centros públicos, centros concertados y escuelas/centros de educación infantil acogidos al programa de ayuda. También se harán al Personal Técnico de Integración Social (PTIS) y a los Intérpretes de Lenguaje de Signos (ILSE), que presten servicio en los centros públicos. La realización de dicha prueba será tanto para los beneficiarios de MUFACE como para los beneficiarios del INSS, es decir, al personal activo sin excepción.

Una vez determinados estos datos, las direcciones de los centros entregarán, en el momento de realizar la prueba, a los responsables de la misma, la relación de personal que se va a hacer la prueba de cada uno de ellos (nombre y dos apellidos, DNI, dirección completa, teléfono y email), de manera que se pueda hacer el seguimiento de dichas pruebas.

Las fechas para la realización de los test de detección de COVID-19 a los profesionales educativos serán las siguientes:

- *Del 27 al 31 de agosto.* Escuelas Infantiles de Primer Ciclo.
- *Del 1 al 4 de septiembre.* Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Concertados, Centros Específicos de Educación Especial, personal de EOE y personal de Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

- *Del 7 al 10 de septiembre.* Institutos de Educación Secundaria, Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Centros de Educación Permanente de personas adultas y personal de los Centros del Profesorado (CEP).

En los casos en que se incorporen nuevos profesionales al centro a lo largo del curso, se comunicarán al referente de salud para su conocimiento y el desarrollo de las actuaciones sanitarias oportunas para la realización de los tests.

La información para llevar a cabo las mismas se trasladará a los diferentes centros y servicios por la Consejería de Educación y Deporte a través de sus Delegaciones Territoriales o, en su caso, por el Servicio Andaluz de Salud.

Hasta la realización concreta de la prueba, el personal que se incorpore a los centros educativos mantendrá el distanciamiento físico de 1,5 metros, y utilizará la mascarilla en todo momento. En este sentido, y atendiendo a lo recogido en la Instrucción 4 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, la incorporación presencial se dedicará, hasta la realización de la prueba, únicamente a las siguientes actividades:

- La celebración de pruebas de evaluación y acceso, atendiendo a las medidas establecidas para este tipo de actividades por la Consejería de Salud y Familias, así como en la Instrucción 5/2020, de 3 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para el desarrollo de determinadas pruebas en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para la obtención de titulación del curso 2019/2020 y de las pruebas de aptitud y acceso correspondientes al procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 a celebrar en los meses de junio y julio de 2020.
- La organización y disposición del material escolar dentro del aula.
- La colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de los espacios educativos para atender al alumnado y, en su caso, a los grupos de convivencia escolar.
- La organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad lectiva, atendiendo a lo establecido en el documento de medidas y en el protocolo del centro.
- La celebración de claustros, reuniones de ciclo o departamento, sesiones de evaluación, y en general, las reuniones que requieran de la presencia simultánea de varios trabajadores en la misma estancia, se llevarán a cabo de manera telemática, al menos, hasta la realización de los test, sin perjuicio de lo establecido en la Instrucción 9.5 y 10.6 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020.

1.4. Mascarillas e hidrogeles. Coordinación

Se ha puesto a disposición de la administración educativa una primera remesa de mascarillas e hidrogeles por la Consejería de Salud y Familias. En los primeros días del curso escolar la Consejería de Educación y Deporte hará llegar a los centros docentes una primera remesa de mascarillas e hidrogel, a través de sus Centros de Profesorado (CEP) de referencia. Los equipos directivos serán los encargados de su recogida.

1.5. Enlace de Salud. Responsable Covid-19 de los centros. Coordinación entre ambos

Desde la Consejería de Salud y Familias se ha trasladado a la Consejería de Educación y Deporte la persona concreta, con nombre y número de teléfono de contacto, que se asigna a cada centro educativo. Cada centro docente tiene asignado un referente sanitario cuyos datos de contacto se comunicarán oportunamente a los mismos.

Este referente sanitario realizará funciones de asesoramiento e información en aquellos aspectos sanitarios de su competencia, para lo cual mantendrá un contacto fluido con la persona coordinadora Covid, y participando de forma puntual en el equipo Covid del centro en aquellos casos en que sea requerido.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se va a trasladar también a la Consejería de Salud y Deporte la persona que asume las funciones de coordinación Covid-19 de cada centro educativo público (o la titularidad, en el caso de los centros privados o acogidos al programa de ayuda). La dirección de cada centro deberá grabar a dicha persona (coordinador Covid-19, o de los responsables en cada centro educativo) en la ruta que aparece en el aviso de Séneca, consignando los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico y cargo que ocupa. Esta acción se ha de realizar lo más tarde el día 1 de septiembre a las 11 horas, con la finalidad de que pueda participar en el curso de formación.

Desde la Consejería de Educación y Deporte, a instancia de la Consejería de Salud y Familia, se recomienda a los centros educativos la realización diaria de la encuesta Salud Andalucía, así como la descarga en sus dispositivos móviles de la App Radar Covid (al menos, los profesionales que prestan servicios en los centros educativos, y se puede hacer extensiva a las familias y al alumnado).

1.6. Formación e Información

Está prevista y se va a llevar a cabo, en primer lugar, la formación del coordinador Covid-19, o de los responsables en cada centro educativo para los días 2, 3 y 4 de septiembre. Después de esta formación específica, el coordinador Covid-19 trasladará al resto del personal que preste servicios en el centro el contenido de dicha información, de manera que se produzca un efecto multiplicador de las medidas y actuaciones a llevar a cabo desde el punto de vista de la prevención y la protección de la salud, tanto individual como colectiva, así como desde el punto de vista de la organización del centro concreto. Esta acción se llevará a cabo cada vez que se produzca la incorporación de un trabajador al centro educativo, a lo largo del curso escolar.

Esta información y formación específica quedará en modo abierto a disposición de todos los profesionales de la educación.

Los centros tienen que prever, también, el modo de trasladar la información a las familias. Especialmente relevantes en este sentido son las medidas recogidas en el punto 4.3 del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA. CURSO 2020/2021 (Medidas específicas para el alumnado), y fundamentalmente, las recogidas en el punto 7 (Gestión de casos: actuaciones ante sospecha y confirmación), haciendo especial incidencia en las del punto 7.2 (Antes de salir de casa).

La Instrucción 15 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020 se refiere a las reuniones informativas a las familias (antes del comienzo del régimen ordinario de clases, para trasladarles toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo para que las actividades educativas se lleven a cabo con las necesarias medidas de seguridad).

Si pueden llevarse a cabo de manera telemática, éste será el modo habitual de realizarlas. Si no es posible, se llevará a cabo en pequeños grupos, manteniendo la distancia de seguridad y usando mascarillas en todo momento. De hacerlas de modo presencial, se harán después de la realización de los test al personal del centro.

Al objeto de implementar el principio básico de responsabilidad compartida, se han de llevar a cabo las reuniones informativas en horario que permita que participen el mayor número de familias, a las que se facilitará la información más relevante de manera clara y sencilla, haciéndose un seguimiento específico de la información entregada, e identificando aquellas familias que no han contactado con el centro, haciéndoles llegar igualmente toda la información a través de Pasen o de cualquier otro medio que permita dejar constancia de que conocen las medidas a adoptar en el centro y, especialmente, las que requieren de su participación y colaboración. Esta acción se llevará a cabo cada vez que se produzca la incorporación de un alumno/a al centro educativo, a lo largo del curso escolar. Para facilitar la transmisión de esta información, en el curso de formación para la persona responsable de la coordinación Covid-19 se facilitarán modelos para dicha difusión.

También hay que dedicar tiempo específico para la formación del alumnado del centro. Para ello, se pone a disposición en la carpeta de Séneca INFORMACIÓN COVID-19 el documento “Inicio de curso: programa de acogida al alumnado” y dedicar horario lectivo para la adquisición de hábitos de vida saludable, y especialmente, para que el alumnado conozca las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que pudieran establecerse, así como las organizativas del centro, que se hayan adoptado en el marco del protocolo específico elaborado.

1.7. Protocolo a seguir en caso de positivo

Se estará a lo dispuesto en el apartado titulado ANEXO al punto 7 del documento “Medidas de prevención, protección, vigilancia y protección de la salud COVID-19” de 20 junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familia que se encuentra en la documentación de apoyo de la presente Guía.

2. PRECISIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES PARA EL CURSO 2020/2021

Las precisiones que se reseñan a continuación se mantendrán en constante actualización, siendo éstas elaboradas en base a las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, del documento de Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud Covid-19 en centros y servicios educativos docentes, realizado por la Consejería de Salud y Familias y el Decálogo para una vuelta al cole segura de la Consejería de Educación y Deporte.

2.1. Evitar aglomeraciones, especialmente en las entradas y en las salidas, en los intercambios de clase, o en los recreos

Para ello, se considera fundamental la flexibilidad en el desarrollo del horario lectivo. Esta flexibilidad se ha de entender priorizando la salud del alumnado, del profesorado y del resto del personal que trabaja en los centros educativos. Por tanto, el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes ámbitos, áreas, materias, asignaturas o módulos, en cada tramo horario concreto, estará subordinado a la adopción de las medidas de prevención establecidas por la Consejería de Salud y Familias (entrada y salidas escalonadas usando el mayor número de puertas de entrada y salidas disponibles en cada centro, horarios alternos de recreo, horarios alternos para el intercambio de clases).

2.2. Identificación de los grupos de convivencia escolar

Se trata de una medida clave para la limitación del número de contactos, así como para facilitar la información relevante en caso de sospecha o confirmación de un caso positivo.

Para el presente curso 2020/2021, en los casos en los que los centros escolaricen en un mismo nivel alumnado que pertenece al mismo núcleo familiar (hijos/as nacidos de partos múltiples, familias en los que los hermanos/as, o aún sin serlo por ser hijos/as de diferentes progenitores, conviven en el mismo domicilio), éstos serán agrupados en el mismo nivel y grupo de convivencia escolar y, en su caso, en la misma aula, de acuerdo con las posibilidades organizativas de los centros.

El alumnado ocupará el mismo espacio físico en las aulas y servicios complementarios (pupitre, asiento, lugar de trabajo, comedor escolar...) con la finalidad de poder identificar en caso de contagio, a los contactos de forma más precisa.

Para la efectividad de la medida, el aula/s que utilice el grupo de convivencia, y los espacios de recreo, el uso de los aseos o uso de zonas comunes, deberán estar claramente delimitados.

Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use mascarillas higiénicas o quirúrgicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años. No obstante, para los alumnos entre 3 y 6 años, también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes, recreo, etc.).

2.3. Limitación del número de docentes que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada grupo de convivencia escolar

El número de docentes que interviene en un grupo de convivencia escolar deberá ser el menor posible, atendiendo a las enseñanzas y etapas concretas. Para ello, se buscarán modelos en los que se tengan en cuenta las distintas atribuciones o habilitaciones del profesorado concreto de cada centro educativo, para el desarrollo de los distintos ámbitos, áreas, asignaturas, materias o módulos.

En caso de considerar los grupos de convivencia escolar en relación con niveles, ciclos o etapas determinadas, el profesorado y el personal que atiende a los mismos limitará el número de contactos con el resto del profesorado y el personal del centro.

En caso de producirse un caso de sospecha o confirmación de positivo en un centro, es muy importante identificar el profesorado y el resto del personal concreto que ha estado en contacto con el grupo de convivencia escolar en el que se produzca el caso, y esto también se aplica si la persona afectada es docente o personal de servicios complementarios.

2.4. Horas de reducción para la Coordinación COVID y Coordinación TIC

Coordinación COVID

En todos los centros docentes públicos existirán unas horas de reducción para la Coordinación COVID, en función de las unidades autorizadas.

- Colegios (EEI, CEEE, CEIP, CEPR y CPR):

- Entre 3 y 9 unidades autorizadas: 3 horas.
- ■ Entre 10 y 18 unidades autorizadas: 5 horas.
- A partir de 19 unidades autorizadas: 7 horas.
- Institutos de Educación Secundaria (IESO, IES, CPIFP):
 - Entre 3 y 8 unidades autorizadas: 3 horas.
 - Entre 9 y 15 unidades autorizadas: 5 horas.
 - A partir de 16 unidades autorizadas: 7 horas.
- Conservatorios de Música y Danza:
 - Elementales: 2 horas.
 - Profesionales y Superiores: 4 horas.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático: 4 horas.
- Escuelas de Arte:
 - Entre 3 y 8 unidades autorizadas: 3 horas.
 - Entre 9 y 15 unidades autorizadas: 5 horas.
 - A partir de 16 unidades autorizadas: 7 horas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Entre 3 y 50 unidades autorizadas: 3 horas.

COORDINACIÓN TIC/TDE

En los centros docentes públicos donde no se disponía de horas de coordinación TIC, por no estar incluidos en lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, se procederá a proporcionar una reducción por coordinación TDE (Transformación Digital Educativa), en función de las unidades autorizadas.

- Centros de Educación Especial Específica (CEEE):
 - Entre 6 y 17 unidades autorizadas: 2 horas.
 - Entre 18 y 26 unidades autorizadas: 3 horas.
 - A partir de 27 unidades autorizadas: 5 horas.
- Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (CPIFP):
 - Entre 1 y 19 unidades autorizadas: 3 horas.

- Entre 20 y 29 unidades autorizadas: 4 horas.
 - A partir de 30 unidades autorizadas: 5 horas.
- Conservatorios de Música y Danza: 2 horas.
- Escuelas de Arte:
 - Entre 1 y 19 unidades autorizadas: 3 horas.
 - Entre 20 y 29 unidades autorizadas: 4 horas.
 - A partir de 30 unidades autorizadas: 5 horas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Entre 1 y 50 unidades autorizadas: 3 horas.
 - Entre 51 y 100 unidades autorizadas: 4 horas.
 - A partir de 101 unidades autorizadas: 5 horas.

2.5. Servicios complementarios

En cualquier caso, el uso de la mascarilla será obligatorio en todos los Servicios complementarios.

En el transporte escolar, siempre se ha de permanecer con la mascarilla puesta, incluso los menores de seis años. Si el transporte se utiliza únicamente para el servicio de transporte escolar, se procurará ocupar siempre el mismo asiento. Si no es así, deberá ser limpiado, desinfectado y ventilado antes del uso por parte de los escolares.

En el aula matinal y en las actividades extraescolares se procurarán mantener, si es posible, los grupos de convivencia escolar. Se promocionarán aquellas actividades que eviten el contacto estrecho del alumnado y permitan garantizar la distancia de seguridad interpersonal.

En el comedor escolar, se tratará de agrupar al alumnado en grupos de convivencia escolar, si la disposición y organización de los espacios lo permite, manteniendo en las instalaciones la distancia de 1,5 metros con otros grupos de convivencia escolar. También pueden utilizarse otros espacios disponibles durante el desarrollo del servicio, o se puede organizar por turnos.

Las empresas que presten servicios en los centros educativos deberán adoptar las medidas adecuadas para el desarrollo de los mismos. En este sentido, se les informará del protocolo específico del centro, para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas.

2.6. Medidas de higiene relativas a locales y espacios

La adaptación del Plan de Limpieza de los centros educativos será responsabilidad de la dirección de los mismos, salvo en el caso de los centros de titularidad de los ayuntamientos y entidades locales, que adaptarán los planes de limpieza existentes en la actualidad a las condiciones establecidas en el punto 6 de las Medidas de 29 de junio de 2020.

En este sentido, es de interés el punto 47 de dichas medidas, que determina la elaboración de un plan o listado reforzado que complemente el que ya existiera en el centro. Desde la Consejería de Salud y Familias se recomienda la desinfección utilizando lejía.

Igualmente, se procurará que toda la comunidad educativa, y especialmente, el profesorado y el alumnado, participen de estos procesos de cuidado y preparación en el caso de mobiliario y equipos que deban ser utilizados con carácter alternativo o sucesivo.

Tal y como se señala en el documento “Decálogo para una vuelta segura a la actividad educativa presencial y respuestas a las dudas y cuestiones planteadas a la comunidad educativa” elaborado por la Consejería, el servicio de limpieza se puede articular desde la dirección de los centros educativos donde el personal es empleado público de la Junta de Andalucía, estableciéndose actividad tanto en horario lectivo de mañana como en horario de tarde.

A tal efecto, y por cuanto la actividad ordinaria de limpieza se realiza en periodo de tarde, las direcciones de los centros podrían destinar en horario de mañana a parte de la plantilla de personal de limpieza. Si el centro tiene establecido un horario de mañana y tarde para este personal deberá continuar como hasta la fecha.

Se considerará en primer lugar la voluntariedad, ofreciéndose la posibilidad de ejercer en horario de mañana a toda la plantilla.

Pueden darse estas circunstancias:

- a) Que exista una persona voluntaria. Será ésta la designada.
- b) Que existan varias personas voluntarias. En este caso se atenderá en primer lugar a supuestos de conciliación familiar. En segundo caso tendrá prioridad el trabajador o trabajadora de mayor antigüedad en la Junta de Andalucía.
- c) En el caso de no existir personas voluntarias, si en el centro conviven personal de plantilla de la Junta y personal de empresas prestadoras del servicio, el cambio de jornada a mañana será preferentemente de este último tipo de personal. En el resto de casos, el cambio de jornada, si solo hay personal de plantilla y no hay personas voluntarias, deberá ser puesto en conocimiento del Servicio de Recursos Humanos de la respectiva Delegación Territorial que actuará en consecuencia y conforme a la regulación normativa existente, según instrucciones cursadas al efecto por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

2.7. Ventilación

Las aulas deben ventilarse con frecuencia, especialmente, aquellas que los distintos grupos de alumnos y alumnas acceden de manera rotatoria. Se establecerá una pauta de ventilación para cada espacio, en la que participarán el profesorado y el alumnado (punto 6.2 del documento de medidas), en las aulas esta pauta será cada hora o cambio de asignatura.

2.8. Aseos

Es aconsejable, cuando sea posible, asignarlos por zonas del centro. La disposición de jabón y toallas de un solo uso se llevará a cabo atendiendo a la etapa educativa y a la madurez del alumnado, pudiendo estar disponible en el aula de referencia dicho material, de manera que se haga un seguimiento de su utilización, evitando igualmente una mala praxis que pudiera conllevar la inutilización de estos espacios.

2.9. Uso y clase de mascarillas tanto para alumnado, como para el profesorado y resto de personal

Desde la Consejería de Salud y Familias se va a facilitar el modelo de mascarilla que se recomienda para el uso en función del tipo de actividad que se desarrolla, con carácter general, en los centros educativos. Si para la atención de alumnado de Necesidades Educativas Especiales (NEE), o para la realización de actividades que conlleven mayor riesgo, se considerara necesario el uso de otros equipos de protección individual (EPI), podrán adquirirse los mismos con cargo a los gastos de funcionamiento del centro.

Se reitera la necesidad de mantener el distanciamiento físico de 1,5 metros siempre que sea posible y en cualquier caso, salvo limitaciones por recomendación médica y alumnado de Educación Infantil y primer curso de Educación Primaria, se deberá usar mascarilla en todo momento.

2.10. Higiene frecuente de manos

Esta medida está relacionada, fundamentalmente, con el cambio de tarea o actividad por parte del alumnado, especialmente cuando suponga el traslado fuera del aula de referencia del grupo de convivencia escolar, en las

entradas y salidas, o tras los recreos. No es precisa durante el desarrollo de la jornada lectiva, si se permanece en el mismo pupitre desarrollando diferentes actividades lectivas.

2.11. Pruebas de evaluación de septiembre

Para su realización, se seguirán las pautas establecidas para este tipo de actividades por la Consejería de Salud y Familias, así como en la Instrucción 5/2020, de 3 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para el desarrollo de determinadas pruebas en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para la obtención de titulación del curso 2019/2020 y de las pruebas de aptitud y acceso correspondientes al procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 a celebrar en los meses de junio y julio de 2020.

En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, se realizarán las pruebas de evaluación de forma no presencial o telemática.

3. PLAN DE ACOGIDA PARA EL INICIO DEL CURSO 2020/2021

Después de la situación de crisis sanitaria y social vivida en el pasado curso escolar 2019/2020, es necesario que al comienzo del curso 2020/2021 se preste especial cuidado en la acogida de todos los integrantes de la comunidad escolar (alumnado, profesorado y familias) atendiendo especialmente a las situaciones de mayor vulnerabilidad personal, emocional y social.

Así, el Plan de Acogida que el centro lleve a cabo recogerá las medidas y actuaciones que se pondrán en marcha en los centros docentes desde el primer día de llegada al centro al inicio del mes de septiembre, con el objetivo de conseguir una adaptación progresiva de todos al entorno escolar y a las nuevas circunstancias que el presente curso escolar nos deparará.

Las medidas contenidas en el Plan de Acogida incluirán acciones para el alumnado, profesorado y las familias.

3.1. Alumnado

a) Actividades informativas y de promoción de hábitos de vida saludable. Los primeros días lectivos del curso se organizarán actividades informativas, que incorporarán la información relativa a los elementos clave de adaptación del centro en este curso.

1. Comunicación y conocimiento de las medidas de organización y funcionamiento con el fin de salvaguardar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones.
 - Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos.
 - Características de los grupos de convivencia escolar.
 - Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes (biblioteca, salón de actos, gimnasio, etc.).
 - Desplazamientos del alumnado durante la jornada lectiva.
 - Disposición del material y los recursos.
 - Medidas organizativas para el alumnado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Medidas específicas en los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares.
 - Uso de los servicios y aseos.
2. Normas de convivencia relacionadas con la nueva situación. Uso obligatorio de mascarillas, hidrogeles, cambios en el uso de dispositivos móviles, etc.

3. Actuaciones de prevención, vigilancia y seguridad que pudieran establecerse en el caso de detección de casos positivos de COVID-19. Gestión de actuaciones ante casos sospechosos, casos confirmados, grupos estables de convivencia, etc.

b) Atención a los aspectos sociales y emocionales. A lo largo de las primeras semanas del curso se incorporará la atención a los aspectos emocionales y sociales del alumnado, mediante la realización de actividades grupales que puedan considerar entre otros los siguientes aspectos:

- Realización de una valoración cualitativa que permita conocer el estado emocional del alumnado, con el apoyo de los servicios de orientación del centro.
- Trabajar y compartir con ellos y ellas cómo han vivido el confinamiento.
- Atención y acompañamiento a sus necesidades emocionales y de relación social.
- Expectativas frente a las diferentes posibilidades que se puedan presentar a lo largo del curso escolar.
- Utilización de diferentes metodologías y dinámicas participativas basadas principalmente en el diálogo y la comunicación, donde puedan compartir sus sentimientos y emociones vividas

En este sentido, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer un marco en que puedan expresar abiertamente sus miedos, angustias e inseguridades.
- Recuperar las relaciones personales y la convivencia en el centro escolar.
- Promover un acompañamiento emocional del alumnado por parte de todo el profesorado, para así poder detectar aquellos casos en que aparezcan dificultades socio-emocionales (miedo, inseguridad, ansiedad, tristeza, ira, situaciones de duelo) que puedan gestionarse desde el propio centro o en servicios especializados, según la gravedad de los casos.
- Mejorar la capacidad de gestión emocional y resiliencia del alumnado.

La realización de estas actividades, según la planificación que establezca la jefatura de estudios, correrá a cargo del equipo docente, coordinado por la persona titular de la tutoría del grupo, con el asesoramiento y participación activa de los servicios de orientación del centro.

3.2. Profesorado

a) Equipo y persona coordinadora COVID-19. El primer día de septiembre, antes de las 11 horas, el equipo directivo incorporará en el Sistema de Información Séneca el nombre de la persona responsable, que quedará a cargo de la coordinación a lo largo del curso de las actuaciones que se lleven a cabo en el centro. Dicha persona realizará un curso de formación Online durante los días 2 al 4 de septiembre.

Se constituirá en cada centro o servicio educativo un equipo de COVID-19, que deberá elaborar un Plan de Actuación específico de su centro, frente a la COVID-19. que pasará a formar parte como anexo del Plan de

autoprotección del centro. Este equipo COVID-19 estará formado por los siguientes miembros:

- Representante de equipo directivo del centro.
- Coordinador o Coordinadora Covid
- Coordinador o Coordinadora del Plan de Autoprotección y la Prevención de Riesgos Laborales en el centro.
- Coordinador o Coordinadora del Programa de Hábitos de Vida Saludables.
- Representante del Ayuntamiento.

Además, en aquellos casos que sean procedente y posible podrán incorporarse al mismo:

- Un miembro del personal administración y servicios (PAS).
- Un representante del alumnado.
- Un representante del AMPA.
- Una persona enlace del Centro de Salud de referencia.

b) Líneas de trabajo con el profesorado. Se desarrollará un conjunto de actividades de acogida al profesorado que contenga entre otros los siguientes elementos.

1. Acciones de acogida y recepción antes de empezar las clases, para el profesorado y resto de personal no docente.
2. Información sobre las novedades del comienzo del curso escolar, y de las responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y coordinación del centro.
3. Establecimiento de un marco de reflexión sobre la situación actual, que permita comentar y valorar lo vivido, analizar su impacto educativo, retomar el contacto directo con los compañeros y compañeras, establecer las bases de apoyo emocional conjunto, etc.
4. Crear un sistema de comunicación eficiente entre los distintos grupos de profesionales del centro, que posibilite una buena coordinación de las medidas a tomar y que garantice que la información sea conocida por todos.

3.3. Familias

El objetivo principal para la acogida a las familias en el comienzo del curso será promover la confianza y la aceptación de las nuevas situaciones, dentro del marco de incertidumbre actual, aportando las medidas educativas que el centro llevará a cabo a lo largo del curso, desde el respeto y la confianza mutua.

a) Sesiones informativas a familias. El plan de acogida recogerá, en el mes de septiembre antes de la incorporación del alumnado a la actividad lectiva, al menos una sesión informativa a cargo de la persona responsable de la tutoría.

b) Objetivos para la acogida a las familias. Las actuaciones y reuniones que se desarrollen al inicio del curso escolar tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

1. Ofrecer apoyo y acompañamiento a aquellas familias que hayan sufrido mayores dificultades tanto sociales como emocionales.
2. Recoger información relevante de las familias y de los hijos e hijas sobre sus necesidades, tanto educativas como emocionales, de cara al comienzo del curso.
3. Proporcionar información relativa al comienzo de curso, así como de las medidas planteadas por el centro para el desarrollo de la actividad lectiva en los diferentes supuestos que se plantearán a lo largo del curso escolar.

c) Actuaciones especializadas de orientación y asesoramiento. Los servicios de orientación del centro atenderán de forma individualizada a aquellas familias que el titular de la tutoría estime que presentan unas necesidades más específicas y requieran de orientación y asesoramiento.

4. ANEXOS: DOCUMENTACIÓN DE APOYO

4.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA (INCLUYE ANEXO III “GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN”)

4.2. DECÁLOGO PARA UNA VUELTA AL COLE SEGURA.

4.3. INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 14-08-2020)

4.4 INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020)

4.5 INSTRUCCIONES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

4.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID- 19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN,
VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19.**

**CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES
(*NO UNIVERSITARIOS*) DE ANDALUCÍA.**

CURSO 2020/2021

**29 de junio de 2020
(Rev. 27 de agosto 2020)**



ÍNDICE:

1.- INTRODUCCIÓN	4
1.1.- IMPACTO DEL CIERRE DE CENTROS EDUCATIVOS	4
1.2.- COVID-19 EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5
1.3.- VUELTA A LA ESCUELA SEGURA Y SALUDABLE	7
2.- OBJETIVO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS	8
2.1.- OBJETIVO Y ÁMBITO	8
2.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS	8
3.- PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO: PLAN DE CONTINGENCIA-COVID 19	9
4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	11
4.1.- MEDIDAS GENERALES	11
4.2.- MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS	11
5.- MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS	13
5.1.- AULA MATINAL Y COMEDOR	16
6.- MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS	17
6.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	17
6.2.- VENTILACIÓN	19
6.3.- RESIDUOS	20
6.4.- ASEOS	20
7.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN	21
7.1.- IDENTIFICACIÓN CASO SOSPECHOSO / CONTROL DE SINTOMATOLOGÍA SOSPECHOSA.	21
7.2.- ANTES DE SALIR DE CASA	22
7.3.- EN EL CENTRO EDUCATIVO	22



7.3.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO	22
7.3.2.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO	23
7.4.- ACTUACIONES POSTERIORES	24
8.- COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN	24
8.1.- COORDINACIÓN	24
8.2.- PARTICIPACIÓN	25
9.- COMUNICACIÓN	27
10.- EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD	27
11.- EQUIDAD	29
ANEXO I	30
ANEXO II	31
ANEXO III	32



1.- INTRODUCCIÓN

Los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Una de las medidas principales adoptadas para reducir el desarrollo de COVID-19 ha sido la de evitar las interacciones sociales, restringiendo la movilidad de los ciudadanos y procediendo al cierre de actividades no esenciales y al cierre de los centros educativos.

La justificación para el cierre de escuelas se basó en la efectividad de esta medida en el contexto de las epidemias de gripe estacionales o de gripe pandémica, sin embargo, este efecto no está tan claro en el caso del SARS-CoV-2. Los estudios de modelización indican que el cierre de las escuelas puede ser significativamente efectivo para el control de infecciones sólo cuando los brotes se deben a virus con baja transmisibilidad y las tasas de ataque son más altas en la infancia que en la población adulta. Esto se aplica a los virus de la gripe, pero no al SARS-COV-2, que tienen diferente dinámica de transmisión y afecta principalmente a adultos y personas mayores.

1.1.- IMPACTO DEL CIERRE DE CENTROS EDUCATIVOS

Organismos internacionales como UNESCO, UNICEF, la OMS o la ONU, han puesto de relieve el impacto que el cierre de los centros educativos y el confinamiento ha supuesto en la educación, en la infancia y en el conjunto de la sociedad y han puesto de manifiesto la necesidad de recuperar la actividad educativa para que no se incremente la desigualdad que ya existe, destacando además el papel que los centros educativos juegan para transmitir al alumnado y al resto de la comunidad educativa información vital sobre cómo protegerse a sí mismos y a sus familia.

A pesar de que aún no contamos con suficientes pruebas para medir el efecto del cierre de las escuelas sobre el riesgo de transmisión de la enfermedad, las consecuencias adversas que tiene para la seguridad, el bienestar y el aprendizaje de los niños están bien documentadas. La interrupción de los servicios educativos también tiene consecuencias graves a largo plazo no solo para las economías y las sociedades, contribuyendo al aumento de las desigualdades, sino que están directamente vinculadas a peores resultados en materia de salud.

El cierre de los centros educativos ha tenido como máxima consecuencia, en un primer momento, la necesidad de plantear una educación a distancia. Esta estrategia ha podido resolver una situación con la que la mayoría de los países se encontraron y a la que hubo que dar respuesta de forma inmediata sin tiempo suficiente para una adecuada planificación. Sin embargo, la educación a distancia no sustituye el aprendizaje presencial y la socialización y desarrollo que permite el entorno escolar y la interacción con los docentes y entre alumnos/as.



Existe evidencia sólida que muestra que la población con mayor nivel de instrucción conoce más y mejor las formas de ganar en salud, evitar los riesgos y promover más beneficios para la salud comunitaria. La educación es un factor clave para alcanzar mejor salud en la vida adulta y, a su vez, los niños y niñas que crecen en entornos que cuidan su salud alcanzan mejores resultados educativos.

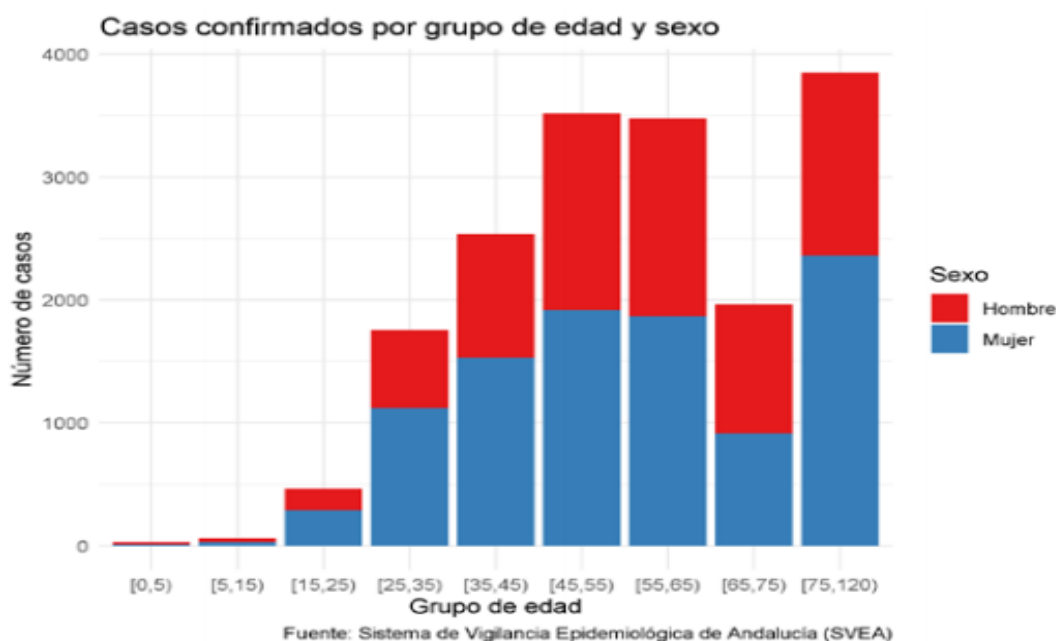
Esta potente interacción implica que los primeros años de vida son clave para el desarrollo y la adquisición de habilidades, pero también para la salud, el bienestar y la equidad. La promoción de la salud en los centros educativos mejora los resultados académicos y refuerza su potencial inclusivo y socializador.

El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salud positiva, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

1.2.- COVID-19 EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Tanto niños y niñas como personas adultas pueden infectarse y desarrollar la enfermedad. En Andalucía, de acuerdo al Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la Evolución de la Pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 16 de junio (BOJA 19 Junio) de los 17.650 casos confirmados hasta el 16 Junio, sólo un 0,5 % se corresponde a población entre 0 y 15 años.

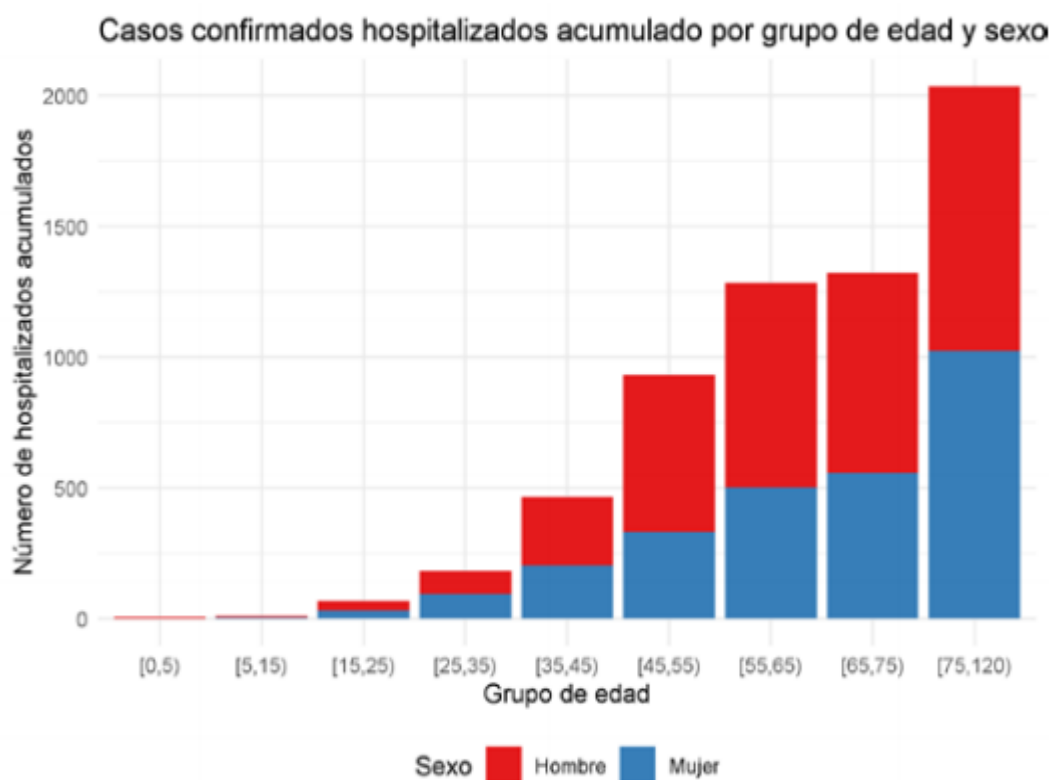
Figura 1. Pirámide por grupo de edad y sexo de los casos confirmados de COVID-19 en Andalucía.



Así mismo, en la encuesta de seroprevalencia realizada a nivel nacional para estimar cuál ha sido la población afectada por COVID-19 a partir de una muestra representativa se ha encontrado una prevalencia estimada de infección por SARS-CoV-2 en el conjunto de la población de un 5%, con variaciones entre comunidades autónomas. En la población infantil, las prevalencias a partir de estas estimaciones, están por encima de las derivadas de los casos detectados ya que incluyen no solo los casos más graves. En el grupo de 10-14 años se estima una prevalencia de un 3,9%, seguido de los de 15-19 años con un 3,8%. Las estimaciones para los de 5-9 años han sido de un 3% y para los más pequeños, 0 a 4 años un 2,2%.

Con respecto a la gravedad del cuadro clínico, la mayoría de los niños y niñas infectados por SARS-CoV-2 en Andalucía presentan una enfermedad leve-moderada y un porcentaje muy baja ha precisado hospitalización.

Figura 2. Pirámide por grupo de edad y sexo de los casos confirmados de COVID-19 que han precisado hospitalización.



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En esta misma línea a nivel nacional, teniendo en cuenta los casos estimados a partir de la encuesta de seroprevalencia, requirieron ingreso hospitalario el 0,56% de los casos en el grupo de edad de 0-4 años; el 0,08% en los de 5-9 años; un 0,10% en los de 10-14 años y 0,21% en los de 14-19 años; cifras muy por debajo de las encontradas para otros grupos respecto al total de casos estimados.



1.3.- VUELTA A LA ESCUELA SEGURA Y SALUDABLE

Dada la situación actual de la epidemia, el importante y ya citado impacto en salud y equidad del cierre de los centros educativos, la necesidad desde el punto de vista de salud pública de continuar con algunas medidas de prevención y control de COVID-19, y la necesidad de convivir con la incertidumbre de cómo va a evolucionar la pandemia, es necesario el diseño de una estrategia para el sistema educativo a partir de septiembre consensuada por los diferentes agentes implicados.

El comienzo del curso 2020-2021 debe realizarse a partir de una planificación profunda y rigurosa que permita, además de establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia, cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad, que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y personal de los centros educativos, en esta situación excepcional, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de medidas de prevención e higiene y arbitrar medidas de especial protección para aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad para COVID-19, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo. Para la adopción de estas medidas se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, y se adaptarán en función de la edad, de las distintas enseñanzas existentes, con una mirada atenta a la educación especial en sus distintos escenarios.

Así mismo, tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado será un aspecto clave a cuidar sobre todo para aquellos/as con situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social, y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación a COVID-19.

El seguimiento de estas medidas y recomendaciones tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros de forma segura y contribuyan a reducir el riesgo de contagio. Es importante recordar que el esfuerzo no ha de centrarse únicamente en esta inmediata apertura de centros, sino que es necesario mantenerlo mientras exista el riesgo de expansión del virus.

La planificación desde el centro y el desarrollo de protocolos que garanticen la coordinación son fundamentales, pero también es importante, la colaboración de toda la comunidad educativa y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Este documento busca ofrecer un marco común que pueda ser adaptado según la realidad de cada centro educativo y su contexto local.



2.- OBJETIVO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS

2.1.- OBJETIVO Y ÁMBITO

El Objeto concreto de este documento es establecer una serie de medidas y recomendaciones de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a tomar en los centros y servicios educativos no universitarios de la Comunidad de Andalucía (en adelante centros) para el curso 2020-2021, con el propósito es eliminar y/o reducir y limitar a niveles razonablemente aceptables las posibilidades de transmisión del virus SARS-CoV-2., cuyos objetivos son:

1. Crear **entornos escolares** saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.
2. Posibilitar la **detección precoz de casos y gestión adecuada** de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.

2.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS

De acuerdo a la "Información Científico-Técnica - Enfermedad por coronavirus, COVID-19" del centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (Ministerio de Sanidad, revisión 2 de Junio), las principales vías de transmisión entre humanos son a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros y las manos o los fómites (superficies) contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

Otra posible vía de contagio, con un menor papel en la transmisión, podría ser la transmisión a través de aerosoles con partículas de pequeño tamaño, sobre todo en espacios cerrados y en condiciones de hacinamiento, existen diversos estudios no concluyentes a este respecto. Aunque se ha detectado el genoma y el virus infeccioso en heces de personas enfermas, la transmisión a través de las heces es otra hipótesis para la cual no existe evidencia en esta epidemia hasta la fecha.

La permanencia de SARS-CoV-2 viable en superficies ha sido objeto de diferentes estudios. En condiciones de laboratorio se ha informado que los tiempos de supervivencia en superficies de cobre, cartón, acero inoxidable y plástico fue de 4, 24, 48 y 72 horas, respectivamente a 21-23 ° C y con 40% de humedad relativa. En otro estudio, a 22 ° C y 60% de humedad, se dejó de detectar el virus tras 3 horas sobre superficie de papel (de imprimir o pañuelo de papel), tras 1 a 2 días sobre madera, ropa o vidrio y más de 4 días sobre acero inoxidable, plástico, billetes de dinero y mascarillas quirúrgicas.

Teniendo en cuenta esta información, el presente documento recoge recomendaciones y medidas a desarrollar por los responsables de los centros basado en los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19:



Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen aquellas otras medidas que las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) deben adoptar en el marco de la prevención de riesgos laborales con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 de los trabajadores de los centros, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. A este efecto hay que remitirse al documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 .

https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/20200619Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Las medidas y recomendaciones de este documento, recogen una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas por los centros docentes en función de sus características y de los resultados obtenidos en sus propias adaptaciones.

Estas medidas deben ser revisadas y actualizadas conforme al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

3.- PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO: PLAN DE CONTINGENCIA-COVID 19

El equipo directivo de los centros debe adoptar una actitud proactiva de responsabilidad sobre las medidas a adoptar respecto a la prevención y control de éstas.

Para ello, se constituirá en cada centro o servicio educativo un equipo de COVID-19, que deberá elaborar un Plan de Actuación específico de su centro –en adelante Plan–, frente a la COVID-19. que pasará a formar parte como anexo del “Plan de autoprotección del centro”.

El citado Plan se realizará acorde a las características propias del centro y de las enseñanzas que en él se imparten –grupos de alumnos y alumnas, características y disposiciones espaciales, personal, aulas, las distintas actividades docentes, etc.– y contemplará de forma concreta todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles (docencia presencial, semipresencial o telemática), previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.

Estos escenarios deben contemplar, al menos las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.



Este Plan deberá incluir los siguientes apartados:

- ◆ Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos.
- ◆ Medidas de higiene relativas a los locales y espacios.
- ◆ Actuaciones ante sospecha y/o confirmación de casos.
- ◆ Comunicación con la Comunidad Educativa.
- ◆ Actuaciones de educación y promoción para la salud.

Este equipo COVID-19 estará formado por los siguientes miembros:

- Representante de equipo directivo del centro.
- Coordinador o Coordinadora del Plan de Autoprotección y la Prevención de Riesgos Laborales en el centro.
- Coordinador del Programa Hábitos de Vida Saludables.
- Representante del Ayuntamiento.

Además, en aquellos casos que sean procedente y posible podrán incorporarse al mismo:

- Un miembro del personal administración y servicios (PAS).
- Un representante del alumnado.
- Un representante del AMPA.
- Referente COVID del sistema sanitario público andaluz.

En caso de existencia de dudas puntuales en función por las especiales características de algún centro o servicio educativo o motivadas por las particularidades concretas de la actividad docente que en ellos se imparta y que puedan no estar contempladas en este documento, podrán contar con el apoyo de la inspección educativa y de los asesores técnicos de las Unidades Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales (*Anexo 1*).

Este Plan deberá ser informado y conocido por el personal docente y no docente del centro, para lo cual podría ser necesario realizar reuniones previas a la apertura de la actividad educativa, así como su comunicación a las empresas externas que prestan servicios en el centro.

El desarrollo de actividades de tramitación administrativa, deberá atenerse a las recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias ya establecidas para ellas, debiendo contemplarse una separación en los horarios del desarrollo de ambas actividades, en concreto independizando los horarios en los que ésta se pueda realizar con las entradas y salidas del alumnado.

Se procurará que las medidas adoptadas sean sencillas de comprender y fáciles de realizar, de tal forma que puedan convertirse en rutina para el personal del centro y el alumnado.

Sería recomendable disponer de carteles u hojas informativas en los diferentes espacios del centro, tanto en las zonas propias del personal docente y no docente como aquellas a las que accederá el alumnado –para éste se recomienda usar un lenguaje sencillo o



visual- que recuerden las recomendaciones generales y en su caso, aspectos específicos a tener en cuenta por el personal y alumnado del centro.

Las medidas que afecten al alumnado deben ser comunicadas previamente a las familias o tutores, lo que contribuirá a su mejor comprensión y efectividad.

4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

4.1.- MEDIDAS GENERALES

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberán conocer las medidas generales establecidas para el COVID-19. En todo momento, se deberá recordar informar sobre las mismas:

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa al menos a la entrada y la salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.
- Higiene respiratoria:
 - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros siempre que sea posible.
- En cualquier caso, salvo limitaciones por recomendación médica y menores de 6 años, se deberá usar mascarilla en todo momento.

4.2.- MEDIDAS REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

1. Recuerde e informe que no podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:
 - a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.



2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador.

En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

3. Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
4. Será obligatorio el uso de mascarillas siempre, salvo recomendación por causas médicas, además de garantizar en lo posible una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

En el caso del personal docente de educación infantil y especial, así como el personal de apoyo de éstos, se valorará el uso de otros materiales de protección adaptados a las características del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo.

5. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
6. Reduzca al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.
7. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
8. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.



4.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

9. Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

10. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.
11. Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use **mascarillas higiénicas o quirúrgicas** en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años. No obstante, para los alumnos entre 3 y 6 años, también será obligatorio el uso de mascarilla fuera de su clase o grupo de convivencia (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes, recreo, etc.).
12. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
13. Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
14. Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.
15. En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres.
16. Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

5.- MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

17. Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.
18. En el caso de educación infantil y educación especial, así como en primero de primaria (en los que no es obligatorio el uso de mascarilla) se podrán establecer grupos de convivencia escolar.
19. Cuando en los centros, en cursos superiores a los indicados en el punto anterior, no fuera posible mantener la distancia de seguridad en las clases-aulas, podrán conformarse, igualmente, grupos de convivencia escolar.



20. Los grupos de convivencia escolar reunirá las siguientes condiciones:
- Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos no interaccionarán con otros grupos del centro educativo.
 - Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los docentes, quienes se desplacen por el centro
 - Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.
 - El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores en Primaria impartan el mayor número de áreas posible.
 - Las residencias escolares deberán respetar las medidas de prevención conforme a los diferentes espacios y actividades que desarrollen, tanto zonas privadas, como en zonas comunes (salas de estudio, bibliotecas, salas de juegos, comedores, aseos, etc.) No obstante, los residentes que compartan dormitorios o formen parte de un grupo de convivencia escolar, podrán ser consideradas "convivientes" a efectos de las medidas preventivas.
21. Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:
- Habilitación de varias entradas y salidas.
 - Establecimiento de un período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.
 - Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.
 - Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.
22. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
23. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
24. Establezca y señalice los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
25. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.



26. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o del mismo grupo de convivencia.
27. Se fomentarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
28. Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos (excepto grupos de convivencia escolar). En aquellos casos excepcionales donde no sea posible realizarlas en espacios abiertos, se evitarán las actividades que requieran o conlleven actividad física.
29. Para aquellas enseñanzas impartidas en Conservatorios de Música, Danza y Arte Dramático donde sea necesaria la realización de actividad física o para cualquier otra actividad docente que entrañe mayor riesgo (como canto coral o conjunto de instrumentos de viento) se recomienda utilizar los espacios más amplios del centro, aumentar la distancia interpersonal y usar medidas de protección adicionales siempre que sea posible, acompañado siempre de una adecuada ventilación del espacio.
30. Se eliminarán las actividades grupales tales como asambleas y celebraciones en el interior de los centros educativos. Los eventos deportivos no podrán ser con contacto entre los participantes y no podrán tener público.
31. Se deberán de establecer las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, Salón de Actos, salas de profesores, etc.
32. Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se deberán organizar de forma escalonada y si fuera posible con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia escolar.
33. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia escolar.
34. Normas para el uso de las fuentes de agua: Se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.
35. En el caso de existir en el centro Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para esta actividad.
36. En el caso de transporte escolar se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase de convivencia distintos, además del uso preceptivo de mascarilla.



5.1.- AULA MATINAL Y COMEDOR

37. En los casos que el Centro docente cuente con “aula matinal” o “aula de mediodía” se recomienda, cuando sea posible que la misma pueda realizarse en un espacio abierto o en su caso, en locales que dispongan de suficiente espacio para mantener la distancia de seguridad.

Quando no se pueda garantizar la distancia de seguridad, será necesario el uso de mascarilla (salvo las excepciones previstas). Se recomienda un diseño de actividades que reduzcan las posibilidades de contactos estrechos. Especial atención se deberá tener con los posibles alumnas y alumnos pertenecientes a grupos de convivencia escolar, para los que se mantendrá la separación debida con los otros grupos.

38. En los casos que en el aula matinal se sirvieran desayunos se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración. Se recomienda el uso de elementos no reutilizable o en su caso, se debería proceder a su limpieza y desinfección. En el caso de usarse vajilla o cubertería reutilizable ésta deberá ser lavada y desinfectada en lavavajillas usando los programas de temperaturas altas. En el caso de entregar fruta para su consumo posterior, esta se entregará protegida (envuelta).

39. Para el caso de apertura de **comedores escolares**, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada. Además, se debe respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros. La disposición de las mesas y sillas debería ser de tal forma que posibilite el cumplimiento de la distancia de seguridad, para lo cual se podrá ampliar el espacio del comedor o establecer turnos.

En el caso de los grupos de convivencia escolar, no será necesario respetar la distancia de seguridad entre miembros del mismo grupo, pero manteniendo una distancia de seguridad con el resto de grupos, pudiendo complementarse con separaciones de superficie de material no poroso o incluso en locales distintos.

40. Se deberá establecer un flujo adecuado hacia el comedor y a la salida del mismo, evitando aglomeraciones, así como se establecerá en el local un itinerario para prevenir las mismas en cualquiera de sus zonas y prevenir el contacto entre el alumnado.

41. Se deberán establecer, en general, itinerarios marcados en el suelo (caminar siempre por la derecha) en todo el recinto escolar, sus accesos y sus anexos.

42. Entre las medidas recomendadas para la restauración se destacan, sin ser limitativas:

A) - Se deberá establecer un Plan de Limpieza y desinfección con las mismas recomendaciones que las expresadas anteriormente.

B) - En su caso, se utilizarán manteles de un solo uso.

C) - Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso del alumnado y trabajadores.

D) - Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, jarras de agua, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando su servicio en otros formatos bajo petición del alumnado.



- E) - El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el alumnado y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio (al menos guantes y mascarilla).
- F) La vajilla y cubertería usada, de ser reutilizable, ésta deberá ser lavada y desinfectada en lavavajillas usando los programas de temperaturas altas.
- G) Los elementos y útiles reutilizables que no puedan ser lavados en el lavavajilla deberán ser lavados y desinfectados antes de volverlos a usar.
- H) En el caso de establecer turnos de comedor, se procederá a una ventilación previa y desinfección de sillas y mesas usadas, entre los distintos turnos.

6.- MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

6.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

43. Realice una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventile adecuadamente los locales. Incluya los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.
44. Para esta L+D y posteriores, siga las recomendaciones que ya están establecidas por esta Dirección General en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf

45. Si va a contratar alguna empresa externa para realizar estas labores, tenga en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-ChinadocumentosNota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas.27.04.2020.pdf

46. Será necesario que elabore un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc.. adecuadas a las características e intensidad de uso , que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
47. Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado deberá tener en cuenta determinados aspectos, entre los que se recomiendan los siguientes:



- La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.
 - El Plan de L+D reforzado deberá contemplar:
 - Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
 - Frecuencia de la L+D de los mismos.
 - Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 - Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
48. Informe al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.
49. Utilice productos virucidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de virucidas autorizados y Notas Informativas)

<https://www.msbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

50. Preste especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
51. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.
52. Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
53. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
54. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.

En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.



55. En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.
56. Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso (salvo en el caso de las “aulas de convivencia estable”).
57. En el caso de las aulas específicas de las que disponen alguno departamentos didácticos la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.

6.2.- VENTILACIÓN

60. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales –como las aulas o espacios comunes– que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
61. Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, aumente la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación.
62. Las aulas deberán ser ventiladas por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica por ejemplo en los cambios de clase o asignatura.
63. Las aulas específicas a las que los distintos grupos de alumnos y alumnas acceden de manera rotatoria deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso.
64. Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.
65. Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.



6.3.- RESIDUOS

66. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
67. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
68. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).
69. Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 - El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
70. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

6.4.- ASEOS

71. Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantenga sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenga estos encendidos durante el horario escolar.
72. Cuando sea posible, asigne aseos por zonas del centro, de esta forma se reducirá el número de usuarios por aseo, reduciendo los contactos entre alumnos de diferentes aulas.
73. Recuerde que la ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad.
74. Sería recomendable, cuando sea posible, que el personal del centro (docente y no docente) tenga asignados aseos diferentes al de los alumnos.



75. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.
76. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.
77. Los aseos se se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día.

7.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros educativos en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.

Para lograr este Objetivo, los centros o servicios educativos contarán con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad, los cuales contactarán con los responsables de cada Centro o servicio, durante la primera quincena del mes de Septiembre a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión entre éstos y los propios centros o servicios educativos.

Para facilitar esta labor, desde la Comisión Provincial propuesta en este documento, se facilitará un listado –por Distrito APS/AGS– de los centros y servicios educativos existentes, con indicación de la persona, teléfono y correo de contacto.

7.1.- IDENTIFICACIÓN CASO SOSPECHOSO / CONTROL DE SINTOMATOLOGÍA SOSPECHOSA

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.

Igualmente es importante conocer el concepto de contacto estrecho de un CASO CONFIRMADO, donde se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



- A) Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable, se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.

- B) Si el caso confirmado no pertenece a un grupo de convivencia estable, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo, con el apoyo de referente escolar sanitario, siguiendo los criterios de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

7.2.- ANTES DE SALIR DE CASA

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno.

- Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud, ausencia de síntomas relacionados, y realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (*Anexo II*).
- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora se contactará e informará de ello al centro educativo.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación en contra de su médico de referencia. En caso de no considerarse procedente la incorporación, el centro educativo organizará la atención específica para dicho alumnado.

El centro contactará con el alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

7.3.- EN EL CENTRO EDUCATIVO

7.3.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO

- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.



Deberán hacer uso de mascarilla tanto el alumno/a como la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores.

Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados (Anexo II), para evaluar el caso.

- Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

7.3.2.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), actuará de la siguiente forma:

1.- La Dirección del centro contactará con la Delegación Territorial de Salud, para lo cual atenderá a los teléfonos y correo electrónicos facilitados en el Anexo II de este documento, o bien con el teléfono establecido pre-establecido, entre el centro o servicio docente y el servicio de epidemiología referente procediéndose a seguir las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia.

2.- Se dispondrá de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre etc.). Incluyendo la posibilidad del aula matinal y el comedor (de existir).

3.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que con normalidad y de forma escalonada procedan a recoger a los alumnos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla y distanciamiento físico). Informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.

4.- Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que no acudan al centro docente e informando que todo el grupo familiar conviviente debe iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.



5.- Respecto de los docentes del aula donde se haya confirmado un caso de un alumno/a, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

6.- Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado –deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente– por parte de Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación

7.4.- ACTUACIONES POSTERIORES

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una L+D de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

Como complemento a la redacción de este punto 7, consultar Anexo III.

8.- COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para conseguir una apertura de los centros segura y salvable, teniendo en cuenta las medidas de prevención, seguridad e higiene que se recogen en este documento, es evidente que hay que plantear nuevas medidas organizativas, de funcionamiento y curriculares que tengan en cuenta las características de cada centro.

8.1.- COORDINACIÓN

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.



Para ello se crearán las siguientes “Comisiones”, cuyo objetivo es el seguimiento de la aplicación de estas medidas y la toma de decisiones conforme se pueda ir modificando la situación de la pandemia o fuera necesario la modificación o adaptación de las medidas y/o recomendaciones contenidas en este documento.

I. Comisión Autónoma formada por miembros de la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

II.- Comisión Provincial será constituida por miembros designados por la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Educación y Deporte.

8.2.- PARTICIPACIÓN

▪ DIRECCIÓN DEL CENTRO

- Conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el Coronavirus COVID-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención en el centro: garantizar la seguridad de los accesos (apertura y cierre) y asistencia del alumnado, profesorado y familia, situar los carteles en lugar visible, ajustar horarios, redistribuir espacios, etc.
- Garantizar la comunicación y coordinación de todos los agentes implicados (internos y externos).
- Adaptar el Plan a las características de su centro, en colaboración con el Equipo COVID-19.
- Garantizar la colaboración, la planificación comunitaria, el respeto y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Aplicar los Checklist de verificación que se indiquen.
- Impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud por ejemplo mediante la adscripción de centro al “Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable”.

▪ EQUIPO COVID-19

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Elaboración del Plan adaptado a las características de su centro.
- Coordinar las medidas de prevención, información y formación para protegerse y proteger a los demás.
- Coordinar las orientaciones facilitadas al profesorado para facilitar su puesta en marcha.
- Coordinar el asesoramiento psicopedagógico y emocional al alumnado.
- Coordinar el asesoramiento, información y apoyo emocional a las familias.



- Asegurar momentos de participación del alumnado y de las familias en las actuaciones derivadas del Plan.
- Ejercer de Promotores de Hábitos de Vida Saludable a través de iniciativas de mediación y de educación entre pares, ayudando además a concienciar sobre las medidas en el centro, la familia y la comunidad.

▪ PROFESORADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su repercusión en el centro.
- Implicaciones de su papel en la prevención, detección e intervención dentro del aula.
- Información y coordinación con la familia.
- Participación y desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN del centro.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones propias y de su alumnado.
- Promover la participación y las iniciativas del alumnado en el desarrollo de las actividades incluidas en el PLAN.

▪ ALUMNADO

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.
- Promocionar las medidas de control y prevención para protegerse a sí mismo y a los demás, a través del alumnado mediador en salud si lo hubiese, o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.
- Prestar atención a sus sentimientos y emociones para afrontar de manera positiva los cambios derivados de la evolución del COVID-19.

▪ FAMILIA

- Conocer la información general sobre el COVID-19 para comprender su impacto en la salud.
- Consultar habitualmente la información facilitada por el centro a través de PASEN y/o otros medios establecidos en el Plan de contingencia.
- Ser conscientes de la importancia su papel para continuar con las medidas de prevención y protección desde casa.
- Prestar atención a los sentimientos y emociones de sus hijos/as para ayudarlos a entender y aceptar de una manera positiva esta nueva situación.
- Mantener una comunicación fluida con el centro educativo a través de los canales que el centro haya puesto a su disposición.
- Participar activa y responsablemente en el desarrollo de las actuaciones recogidas en el PLAN.



9.- COMUNICACIÓN

El Plan del centro debe abordar la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa para que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de recogidas en el mismo estén a disposición y comprendidas por las personas implicadas.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Facilitar información de fuentes fidedignas, evitando bulos o información no contrastada.
- Potenciar el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya con el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene.
- Adaptar la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docentes...).
- Contemplar a todos los implicados en el PLAN, incluyendo al equipo directivo, equipo de Protección y Bienestar, docentes, familias, alumnado, administraciones, agentes sociales o cualquier persona que pudiera verse afectada por el mismo.
- Facilitar la información necesaria antes del inicio del curso y en todo caso al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas.
- Cuidar que la información se mantenga actualizada y en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios...) se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores...).
- Utilizar vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (herramienta PASEN, teléfonos, correos electrónicos,...).
- Mantener un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir sobre la aplicación del Plan.

10.- EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA SALUD

En Andalucía el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS). Este programa educativo, que adopta la denominación de Creciendo en Salud cuando se dirige a educación infantil, educación especial y educación primaria, y Forma Joven en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivo: capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111.
41080 Sevilla Teléf. 95 500 63 00.



metodologías activas basadas en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

El Programa apuesta por una perspectiva integral, con enfoques didácticos innovadores y abordando las cuatro dimensiones fundamentales en la promoción de salud en la escuela como son el currículo, el entorno psicosocial del centro, la familia y la colaboración con los recursos comunitarios que protegen y promueven el valor “salud”, tanto individual como colectivo. Ofrece un marco de trabajo que facilitará a los centros el abordaje de las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19.

Se diseñarán e implementarán actividades transdisciplinares de educación y promoción para la salud en el centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

Para ello, se abordarán aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como son:

- **PREVENTIVOS**: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- **HIGIENE**: la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- **BIENESTAR EMOCIONAL**: la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.
- **OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**: uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias, impacto ambiental en la salud humana.

Estas actividades se deberán recoger en el Plan de Actuación del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable, si se viniese desarrollando en el centro, garantizando un tratamiento holístico, sistémico e integral de la salud.

Para el desarrollo de las misma, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de aprendizaje diversos, y ante posibles escenarios de docencia presencial como no presencial:



- Portal de Hábitos de Vida Saludable:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable>
- Colabor@3.0 Creciendo en Salud:
<https://colaboraeducacion30.juntadeandalucia.es/educacion/colabora/web/creciendo-en-salud/ahora-tambien...en-casa>

11.- EQUIDAD

Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario cuidar de la acogida del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.

Los centros educativos han de seguir siendo entornos solidarios, respetuosos e inclusivos. En ese sentido, es imprescindible que al adoptar las medidas de prevención e higiene necesarias en los centros educativos se minimice, en todo caso, cualquier alteración que esto pueda ocasionar evitando la discriminación. Es importante prevenir la estigmatización de los estudiantes y de todo el personal del centro educativo que hayan podido estar expuestos al virus o puedan infectarse en un futuro.

Se tendrá especial atención a la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores y tutoras, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.

Asimismo, se establecerán mecanismos compensatorios para reducir la brecha digital de las familias y alumnado, así como, la brecha de género debido al cuidado de personas enfermas, garantizando el acceso y la continuidad en el proceso educativo de los colectivos más vulnerables.

El Plan debe recoger, ante los diversos escenarios que puedan ocurrir, la atención a las necesidades de los grupos siguientes:

- Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.
- Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.
- Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajan sin posibilidad de compatibilizar con el apoyo necesario para el seguimiento de las tareas educativa.



ANEXO I

Listado de correos electrónicos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales:

- **Almería:** gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- **Cádiz:** gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- **Córdoba:** unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- **Granada:** unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- **Huelva:** gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- **Jaén:** gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- **Málaga:** gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- **Sevilla:** uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es



ANEXO II

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud, correo electrónico y teléfono

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Provinciales de Salud		
Provincias	Correo	Teléfono
ALMERÍA	epidemiologia.al.csalud@juntadeandalucia.es	950 013 658
CÁDIZ	epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es	955 009 089
CÓRDOBA	epidemiologia.co.csalud@juntadeandalucia.es	957 015 473
GRANADA	epidemiologia.gr.csalud@juntadeandalucia.es	958 027 058
HUELVA	epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es	959 010 612
JAÉN	mlourdes.munoz@juntadeandalucia.es	953 013 031
MÁLAGA	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es	951 039 885
SEVILLA	epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es	955 006 893



ANEXO III

**ANEXO al punto 7 del documento “MEDIDAS DE
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN
DE LA SALUD COVID-19”
(20 junio 2020)**

**GESTIÓN DE CASOS: Actuaciones antes sospecha y
confirmación.**

**CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO
UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA.**

CURSO 2020/2021

27 de Agosto de 2020

Nota: Este protocolo estará en continua revisión atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica.



ÍNDICE

<u>1.- OBJETIVO Y ÁMBITO:</u>	34
<u>2.- CONCEPTOS</u>	334
<u>3.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN</u>	37
<u>4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA</u>	40
<u>5.- ACTUACIONES POSTERIORES</u>	41



1.- OBJETIVO Y ÁMBITO

El pasado 29 de Junio se elaboró por esta conjuntamente con la Consejería de Educación y Deporte el documento que recogía las MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (*NO UNIVERSITARIOS*) DE ANDALUCÍA. CURSO 2020/2021.

El documento recogía una serie de actuaciones referidas al control y gestión de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario. No obstante se ha considerado pertinente establecer un Protocolo específico, que partiendo y actualizando lo ya considerado, establezca de forma clara y comprensible para toda la comunidad educativa y los servicios de salud pública, las diversas actuaciones y comunicaciones que deben emprenderse ante la posible existencia de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario de Andalucía.

De igual forma que se contempla en el documento citado en el primer párrafo, la aplicación de este protocolo puede llegar a determinar la aparición de las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes o docentes o personal no docente puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

2.- CONCEPTOS

2.1.- CASO SOSPECHOSO

Caso sospechoso: cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARSCoV-2 según criterio clínico.



2.2.- CASO CONFIRMADO

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PCR positiva con IgG negativa o no realizada.

Con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología IgG positiva, independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

2.3.- CONTACTO ESTRECHO

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado apoyo individual: personal docente o de apoyo que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar a consecuencia de las necesidades especiales de su alumnado.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia, se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes a dicho grupo.
- Si el caso confirmado no pertenece a un grupo de convivencia, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo siguiendo los criterios de la estrategia de detección precoz, vigilancia y control.



- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

2.4.- GRUPO ESTABLE DE CONVIVENCIA

También denominados “grupos de convivencia escolar”, se refiere a grupos de alumnos y alumnas que se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos reducirán al mínimo el contacto con otros grupos del centro en espacio y tiempo.

Necesariamente los grupos de educación infantil y primero de primaria se conforman como “grupos estables”, debiendo el Plan del centro identificar a otros grupos estables de cursos superiores a éstos.

2.5.- TUTOR

Se refiere al docente que ejerce como referente del grupo de alumnos.

2.6.- REFERENTE SANITARIO

Se refiere a la persona o personas designadas por el Distrito sanitario APS/AGS que serán el primer nivel de contacto e interlocución entre los servicios sanitarios y los Centros o Servicios docentes. Cada Centro o Servicio docente tendrá asignado al menos un referente sanitario.

2.7.- COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO O SERVICIO DOCENTE

Se refiere a la persona designada en cada Centro o Servicio docente entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con los Referentes sanitarios y en su caso con los servicios de Epidemiología de Salud Pública.



3.- GESTIÓN DE CASOS: ACTUACIONES ANTE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN

3.1. - ANTES DE SALIR DE CASA

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno.

- o Se indicará a las familias que no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).
- o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora, por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- o El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- o Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- o Si el alumno es poseedor de un teléfono móvil, se recomendará que instale la App de rastreo de contactos.
- o El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se



encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informarle de esta situación.

3.2.- EN EL CENTRO EDUCATIVO

3.2.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO

- o Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla. Tanto el docente como el alumno deberán usar mascarilla. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, dispensador de solución hidroalcohólica y con una papelera de pedal con bolsa.
- o El Coordinador Referente Covid designado por el centro escolar o persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de un menor de edad.
- o De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna, para que acudan al Centro para su recogida. Debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el referente sanitario realice contacto telefónico.
- o El Referente Sanitario, articulará la cita con el pediatra o médico de familia, caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- o En cualquier caso, se informará a la familia o tutores, que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- o Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- o Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología.



3.2.2.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

- 1.- El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
- 2.- El Referente sanitario será quien comunique al coordinador de COVID-19 del Centro o servicio docente la existencia de un o varios casos CONFIRMADOS, previamente habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el Centro o Servicio docente.
- 3.- En aquellos casos que sea el Coordinador Covid del propio Centro o Servicio Docente quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente sanitario.
- 4.- El Referente sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.
- 5.- El Centro o Servicio docente deberá disponer de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.). Incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- 6.- Cuando el **caso confirmado sea un alumno o alumna** y la comunicación la reciba el centro docente en **horario escolar**, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla, higiene de manos, etiqueta respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
- 7.- Cuando el **caso confirmado sea un alumno o alumna** y la comunicación la reciba el centro docente **fuera del horario escolar**, procederá a contactar con



las familias del alumnado de la misma clase o grupo de convivencia para que no acudan al centro docente, informando que deben iniciar un período de cuarentena hasta que, desde los servicios sanitarios, se contacte con las familias de esta aula.

8.- Respecto al tutor de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, deberá abandonar el Centro e iniciar un aislamiento domiciliario. Desde los servicios de epidemiología en coordinación con la Unidad de prevención de riesgos laborales, se contactará con este docente.

9.- Caso de ser un miembro del personal docente, el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación con la Unidad de prevención de riesgos laborales, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesores y alumnos implicados, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.

10.- Si el referente educativo Covid-19 tiene conocimiento de casos en su comunidad educativa, lo comunicará de inmediato al referente sanitario Covid-19 para su gestión según protocolo correspondiente.

4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

Para el estudio epidemiológico se seguirán las siguientes indicaciones:

- ☐ **Ante 1 caso confirmado en un alumno, alumna o docente:** se considerarán contactos estrechos todo el alumnado y el docente principal de la misma aula o grupo. Cuando no haya un docente principal, se realizará una evaluación individualizada de todos los trabajadores docentes por parte de Epidemiología de Salud Pública en colaboración con la Unidad de prevención de riesgos laborales, según proceda.
- ☐ **Ante 1 caso confirmado en un docente que imparte clase en diferentes aulas:** se realizará una evaluación individualizada por parte de Epidemiología



de Salud Pública en colaboración con la Unidad de prevención de riesgos laborales , según proceda.

- ☐ **Ante dos o más casos confirmados en una misma aula:** se considerarán contactos estrechos además de todos los alumnos y docente principal de la misma, también al resto de profesores que hayan impartido docencia en el aula.
- ☐ **Ante tres o más casos confirmados en el plazo de 14 días, en al menos dos aulas:** se requerirá de los servicios de epidemiología una valoración específica respecto a la totalidad del centro o servicio docente.
- ☐ Las circunstancias referidas a otros escenarios (autobuses, matinales, comedor etc.) en los que el alumnado hayan podido interaccionar, serán evaluadas individualmente por las autoridades de Salud Pública.
- ☐ Las autoridades de Salud Pública valorarán los contactos que hayan tenido lugar como resultado de actividades sociales, recreativas y deportivas.

5.- ACTUACIONES POSTERIORES.

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D) de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.



4.2. DECÁLOGO PARA UNA VUELTA AL COLE SEGURA.

El Inicio del nuevo curso 2020/2021 supone un reto y una gran responsabilidad para nuestra sociedad en su conjunto, y requiere de la unidad y el apoyo necesarios de todos los agentes sociales y educativos para hacer efectivo el derecho de nuestro alumnado a una educación equitativa y de calidad, para el que se considera fundamental la presencialidad en los centros y en las aulas.

Para ello, desde la Consejería de Educación y Deporte se ha elaborado un decálogo para una vuelta segura a la actividad educativa presencial y en el que se trata de dar respuesta a todas las consultas, dudas y cuestiones que las direcciones de los centros, y los docentes en general, han planteado hasta la fecha.

Estas dudas se refieren a la aplicación de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021 y del documento de Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud covid-19 en centros y servicios educativos docentes, elaborado por la Consejería de Salud y Familias.

DECÁLOGO PARA UNA VUELTA AL COLE SEGURA

1.- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La vuelta al colegio segura es un reto y una responsabilidad de todos, empezando por las consejerías de Educación y Deporte-y de Salud y Familias, pasando por los ayuntamientos y entidades locales, la Inspección educativa, las direcciones de los centros, el profesorado, las familias y el alumnado.

Los centros elaborarán su protocolo covid-19 partiendo de las diversas instrucciones y medidas establecidas por las consejerías competentes en materia de Educación y Salud, en el que incorporarán las medidas de tipo pedagógico y organizativo necesarias para el desarrollo del curso escolar.

2.- PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO Y COMPROMISO

La vuelta al colegio de manera segura requiere de la participación de todos, del diálogo y las aportaciones de los distintos agentes educativos y administraciones. Es el momento del compromiso de todos, con independencia de las distintas visiones ideológicas que se puedan tener. La educación de nuestros alumnos y alumnas así lo demanda. Es necesario dejar atrás las diferencias para unirnos en lo esencial: la seguridad y la docencia presencial.

3.- COORDINACIÓN

Más que nunca es fundamental la coordinación de todos los agentes educativos, de las diferentes administraciones y de los distintos órganos docentes de los centros educativos.

Ante las sospechas de síntomas compatibles con covid-19 o en aquellos casos confirmados, los centros docentes seguirán las indicaciones del documento de medidas, adoptando las necesarias para la continuidad de la actividad docente si se acuerda por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro o para todo el alumnado del mismo.

4.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

El inicio del curso escolar requiere de información y formación continua, difusión del Protocolo de Actuación de los Centros, campañas de concienciación...

Es fundamental que todos los agentes implicados tengan la información necesaria que aporte tranquilidad y, a la vez, responsabilice del papel que tiene que desempeñar cada uno.

5.- RECURSOS PERSONALES

La Consejería de Educación y Deporte está poniendo a disposición de los centros y servicios educativos recursos adicionales de carácter extraordinario con el objetivo de reforzar los aprendizajes del alumnado en la enseñanza básica que hayan podido verse afectados por la suspensión de la actividad lectiva presencial en los últimos meses del curso escolar 2019/2020. Además, está facilitando la adopción de medidas de flexibilización en la atención al alumnado.

Para ello, se incorporará profesorado adicional en centros públicos y privados concertados, así como personal técnico de integración social; se reforzará el personal de limpieza en los centros de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte y se dispondrá de horario específico en los centros públicos para la coordinación de la implementación de las medidas previstas en los protocolos covid-19.

6.- RECURSOS MATERIALES

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía van a suponer que los centros y servicios educativos dispongan para el curso 2020/2021 de dotación tecnológica y de recursos necesarios de seguridad (mascarillas y geles hidroalcohólicos)

Dicha dotación tecnológica podrá ser utilizada durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo. En caso de suspensión de la actividad lectiva presencial, podrá ser puesta a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro.

Igualmente, y en el marco de la colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a lo largo del primer trimestre del curso escolar, se pondrán a disposición de todos los centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado en situación de vulnerabilidad tecnológica, otros dispositivos tecnológicos destinados a paliar dicha situación.

Igualmente, y antes del inicio del curso escolar, se remitirán instrucciones a los centros educativos financiados con fondos públicos para la disposición de mascarillas y geles hidroalcohólicos, así como para la realización de test.

7.- FLEXIBILIZACIÓN

La situación de excepcionalidad requiere de la máxima flexibilización en la organización de los recursos humanos y materiales, de modo que los centros y equipos directivos puedan tomar las decisiones más adecuadas para sus centros con el respaldo y apoyo necesario de las delegaciones territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

8.- ORGANIZACIÓN

Unido al principio anterior de flexibilización, la organización debe siempre quedar supeditada a la seguridad, que orientará la toma de todas las decisiones en relación a los horarios, los espacios, agrupamientos y gestión de recursos.

9.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios complementarios se adaptarán en su organización a las circunstancias actuales y se desarrollarán con las medidas necesarias de seguridad para continuar prestando el necesario apoyo a las familias y alumnado

10.- DOCUMENTACIÓN

El protocolo covid-19 es el principal documento que tienen que confeccionar los centros y será incorporado al Plan de Centro.

Este protocolo es un documento que se elaborará desde una perspectiva organizativa y pedagógica por cada centro e incluirá las consideraciones previstas en las Instrucciones de 6 de julio de 2020.

RESPUESTAS A LAS DUDAS Y CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A partir de la identificación del decálogo para una vuelta segura, se recogen todas las dudas y cuestiones planteadas por las direcciones de los centros docentes de Andalucía, a raíz de las reuniones que todos los directores y directoras mantuvieron con los inspectores e inspectoras de referencia en la primera quincena de julio, de los escritos de las asociaciones de directores y directoras y de las consultas individuales que han llegado a la Consejería de Educación y Deporte o a las distintas delegaciones territoriales.

En total, se han formulado hasta la fecha 317 dudas, muchas de ellas recurrentes y reiteradas, que se han agrupado en las 91 preguntas y respuestas que se desarrollan a continuación. Todas han sido vinculadas con los distintos apartados del decálogo para una mejor identificación por parte de los centros educativos.

1.- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

1.1. -¿La elaboración del protocolo siguiendo el modelo proporcionado da garantías a los directores sobre su responsabilidad en caso de contagio en el centro?

La elaboración del Protocolo de Actuación covid-19 es un documento de medidas organizativas y en ningún caso se adoptan decisiones que exceden dicho ámbito. Por tanto, siempre se deben seguir las medidas y recomendaciones que determinen las autoridades sanitarias competentes en esta materia.

La elaboración del citado protocolo es lo que da seguridad jurídica a los centros, equipos directivos y profesorado en general, así como cualquier otro miembro de la comunidad que intervenga en el mismo.

La responsabilidad de un contagio en ningún caso se puede achacar a los centros o a sus equipos directivos. En primer lugar, habría que determinar, supuesto muy difícil, dónde se contagió la persona en cuestión, a lo que habría que añadir que el riesgo cero, como así señalan todas las autoridades y expertos en la materia, no existe.

Ante la sospecha de un contagio o la existencia de alguno, la responsabilidad de la dirección de los centros se limita a la comunicación del mismo a la autoridad sanitaria y a actuar conforme a las pautas que ésta determine.

1.2. -Algunos centros que no disponen de espacios propios al aire libre tienen concedido permiso para utilizar zonas de recreo públicas colindantes para el horario de recreo, pero esas instalaciones que son de titularidad municipal están actualmente cerradas. ¿Se van a abrir para que puedan acceder los alumnos?. Y, en tal caso, ¿tendría que encargarse esta titularidad de su desinfección antes y después de su uso?

La colaboración entre las distintas instituciones y administraciones es esencial para que la vuelta a la presencialidad en las aulas y en los centros educativos se desarrolle en las mejores condiciones de seguridad. Corresponde aquí a las direcciones de los centros coordinarse con los ayuntamientos y entidades locales para continuar utilizando dichos espacios, cuyo régimen de conservación, mantenimiento y limpieza será el seguido hasta el presente curso escolar.

En el supuesto que surgiera algún problema al respecto, se debe dar traslado a las correspondientes delegaciones territoriales y al servicio de Inspección de Educación para las oportunas gestiones.

1.3. -¿El centro tendría que proporcionar al alumnado la mascarilla si no la aporta? ¿Recibirá el centro material de protección suficiente para poderlo hacer?

El uso de mascarilla es obligatorio en nuestra Comunidad Autónoma, por Orden de 14 de julio de 2020, salvo excepciones contempladas. La situación es cambiante, por lo que se estará al inicio de curso a lo que determinen las autoridades sanitarias en esta materia.

El alumnado deberá asistir al centro con su correspondiente mascarilla, si es preciso su uso, y en el caso de no hacerlo, se le proporcionaría una para poder seguir con normalidad sus clases, además de aplicarse lo que se recoja en el Plan de Convivencia del Centro a tal respecto, que puede ser distinto de un centro a otro según su contexto y realidad sociocultural.

En este tema, la responsabilidad es compartida con las familias y el propio alumnado, atendiendo a su edad y circunstancias, para lo que será fundamental la información que se trasladará en los primeros días de septiembre en el marco del plan de orientación y acción tutorial y del programa de acogida. La concienciación de todos es fundamental.

Dentro de material que recibirá el centro, habrá suficiente número de mascarillas para afrontar tales situaciones, que deben ser consideradas excepcionales y esporádicas.

1.4. -¿A quién corresponde la responsabilidad de que el Protocolo de Actuación se acoja a la norma y sea correcto?

Las previsiones que se recojan en el Protocolo de Actuación covid-19 han de incorporarse al Plan de Centro. En consecuencia, sus aspectos organizativos afectarán al reglamento de organización y funcionamiento; y los pedagógicos, al proyecto educativo. Por tanto, podrán ser objeto de la supervisión que se realiza habitualmente de cualquier otro documento de planificación del centro.

Ante cualquier duda que pudiera surgir se cuenta con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y de los médicos de los Equipos de Orientación Educativa.

1.5. -¿Qué responsabilidad civil/penal podemos tener las direcciones de los centros ante una denuncia de una familia, docente o PAS?

Las responsabilidades civiles o penales tienen que venir determinadas por la instancia judicial correspondiente y están siempre supeditadas a la infracción o delito que pueda haberse cometido, como ocurre en cualquier ámbito.

Como en cualquier otra actuación administrativa, cuando se considere que el desarrollo de la actividad educativa ha podido suponer un perjuicio para el alumnado o sus familias, o los empleados públicos, el procedimiento previsto para exigir las posibles indemnizaciones es la vía de la responsabilidad patrimonial de la administración, que se aplicaría en este caso.

Las direcciones de los centros, al contrario de lo que se ha venido manifestando interesadamente por algunos sectores de la comunidad educativa, no asumen responsabilidades añadidas, sino que tiene que seguir adoptando las medidas que en el uso de sus competencias le corresponde, al igual que cualquier otro curso escolar.

Los procedimientos de defensa jurídica de los docentes se mantendrán como hasta ahora, pero es necesario dejar claro un mensaje de tranquilidad: que esta situación no supone la asunción de competencias o tareas añadidas a las que los centros y su personal viene desarrollando de manera habitual. En consecuencia sus responsabilidades siguen siendo las mismas.

1.6. -¿Se van a realizar test al profesorado y a los auxiliares de conversación antes de iniciar la docencia?

Sí, se tiene previsto realizar test al profesorado y a los auxiliares de conversación antes de iniciar la docencia, conforme a los procedimientos que determine la Consejería de Salud y Familias, de los que se informará previamente a los responsables de los centros y servicios educativos.

1.7. -¿Quién aprueba el Protocolo de Actuación covid-19? Dado que formará parte del Plan de Centro y éste es aprobado por el Consejo Escolar (art. 22 del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

El Protocolo de Actuación covid-19 es aprobado por la dirección del centro, previo conocimiento e informe del Consejo Escolar, como así ocurre con el Plan de Centro, según lo estipulado en el artículo 132 de la LOE, que recoge las competencias de la dirección de los centros educativos públicos.

Los aspectos del proyecto educativo que son competencia del Claustro de Profesorado, serán aprobados por este órgano.

1.8. -¿Qué ocurre con las instalaciones de centros que son utilizadas para impartir distintas enseñanzas, como es el caso de las Secciones de los CEPER, que se imparten en colegios o institutos?

Será necesario reforzar los mecanismos de coordinación entre ambos centros y recoger los acuerdos que se incorporen en los Protocolos de Actuación, que atenderán a las circunstancias excepcionales de este curso escolar.

1.9.- ¿Se pueden utilizar instalaciones municipales próximas al centro educativo para realizar los recreos y poder mantener el debido aislamiento en los grupos de convivencia?

Si estas instalaciones se venían utilizando con anterioridad a la crisis sanitaria, nada impide continuar con su uso. En el caso que se estimase la idoneidad por parte de los centros de la utilización de otros espacios municipales, se tendría que coordinar con los respectivos ayuntamientos.

Ante cualquier duda que pudiera surgir para la adopción de esta medida, se podrá contar con el asesoramiento de los servicios de planificación y escolarización de las delegaciones territoriales.

Un principio fundamental es la coordinación entre instituciones y administraciones, y el mayor uso posible de espacios e instalaciones públicas

2.- PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO Y COMPROMISO

2.1. -¿En caso que un ayuntamiento se niegue a proporcionar personal de limpieza, qué se hace?

El documento de Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud covid-19 en centros y servicios educativos docentes, elaborado por la Consejería de Salud y Familias, ha sido trasladado por la Consejería de Educación y Deporte en los primeros días del mes de julio a todos los ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía para su conocimiento y el establecimiento de las medidas que les afectan.

Aunque es un supuesto que no se contempla pues se parte de la base que cada administración va a asumir sus competencias, en el caso que tal situación de diera, corresponde la comunicación inmediata con la Delegación Territorial de Educación para iniciar las gestiones necesarias.

2.2. -¿En caso de que alguna familia decida libremente, y por prevenir la salud de su hijo/a y su familia, no realizar la enseñanza presencial, se debe informar de este hecho a la Administración o Inspección Educativa o activar protocolo de absentismo?

En lo que se refiere a la enseñanza básica (Primaria y Secundaria Obligatoria), la legislación educativa vigente en nuestra comunidad autónoma y en el resto de España no recoge como opción más que la escolarización obligatoria. Esta se materializa mediante la actividad lectiva presencial en los centros educativos autorizados para la impartición de dichas enseñanzas.

En el caso que se plantea de negativa de las familias a que su hijo/a acuda al centro, salvo situaciones debidamente justificadas que ya están contempladas de cursos anteriores, se activaría el protocolo de absentismo.

2.3. -¿La Administración impartirá cursos de formación en el uso de plataformas digitales para poder hacer teledocencia en caso de circunstancia sobrevenida?

Las instrucciones de 6 de julio de la Viceconsejería hacen referencia a una formación específica, que será coordinada desde la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y canalizada a través de los CEP. En la actualidad, ya se han formado más de 36.000 docentes de la enseñanza pública y está previsto continuar con esta formación en competencias digitales desde el inicio del curso 2020/2021.

2.4.-¿Un centro de Educación Infantil adherido puede solicitar asesoramiento al asesor técnico de las unidades provinciales de prevención de riesgos laborales o solo al servicio de prevención que tienen contratado?

Los escuelas y los centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda tienen una interlocución directa con los Servicios de Planificación y Escolarización de las delegaciones territoriales.

Por tanto, podrán dirigirse a estos servicios para canalizar las dudas o dificultades que pudieran presentarse, incluidas las relativas a las medidas de promoción de la salud, sin perjuicio de que puedan utilizar sus propios servicios de prevención.

2.5.- ¿Puede existir la posibilidad de que una familia se niegue a que su hijo/a pertenezca a un grupo de convivencia escolar?

El agrupamiento del alumnado es una competencia de centro que se recoge en su Proyecto Educativo. La medida de limitar el número de contactos en el centro educativo no afecta al agrupamiento habitual del alumnado, es una decisión que pretende únicamente facilitar entornos más seguros y se recogerá en el Protocolo de Actuación covid-19, que a su vez se incorporará al Plan de Centro. En consecuencia, sigue siendo competencia del centro y no se contempla la posibilidad de que las familias se pudiesen oponer a tales agrupamientos.

3.- COORDINACIÓN

3.1. -¿Qué debemos hacer con el alumnado que no asista al centro porque algún miembro de la unidad familiar es vulnerable y solicitan estar exentos de acudir al centro y tener teleformación?

En lo que se refiere a la enseñanza básica (Primaria y Secundaria Obligatoria), la legislación educativa vigente en nuestra comunidad autónoma y en el resto de España, a día de la fecha, solo recoge como opción la escolarización obligatoria, que hasta tanto no se acuerde por las autoridades competentes, se materializa mediante la actividad lectiva presencial en los centros educativos autorizados para la impartición de dichas enseñanzas.

En el caso que se plantea de solicitud de las familias para que su hijo/a no acuda al centro, si está escolarizado en estas enseñanzas, se propondrían las medidas más adecuadas para limitar el número de contactos del alumno concreto, incluido, en su caso, el uso de mascarilla a lo largo de la jornada lectiva.

Aquellas enseñanzas en régimen ordinario que pudieran impartirse en el centro con modalidad semipresencial o a distancia, podrían contemplar la posibilidad de un cambio de modalidad de enseñanza en los términos previstos en la normativa de aplicación.

No obstante lo anterior, para casos extremos en los que no sea posible la incorporación al centro educativo, las familias podrían solicitar la matriculación de sus hijos en la modalidad a distancia, bien en el Instituto de Educación a Distancia de Andalucía (IEDA), o en caso el que en este centro no se impartieran las enseñanzas que cursa el alumno o la alumna, que se matriculara en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), centro que proporciona, atención educativa para los niveles de educación primaria, secundaria obligatoria y para adultos, bachillerato y estudios de formación profesional a aquellas personas que, residiendo en territorio nacional, se ven imposibilitadas para recibir enseñanza a través del régimen ordinario.

3.2. -¿Qué medidas deben tomarse con el personal y el alumnado especialmente vulnerable al covid-19 por padecer alguna enfermedad crónica?

Cada caso tendrá que ser evaluado por el médico del docente o alumno. Este profesional sanitario será quién, en su caso, determine si puede asistir al centro y qué medidas especiales requeriría para ello.

Como norma general, habría que extremar, en los grupos en los que se integre este alumnado, las medidas de higiene y separación social y tenerlos en cuenta prioritariamente si hay posibilidad de hacer algún desdoble u agrupamiento flexible. En cuanto a los trabajadores de los centros, habrá que cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

3.3. -¿Pueden los centros, en casos sospechosos, pedir informes de los pediatras o de urgencias para cerciorarse de que un alumno no ha dado positivo en covid-19?

Tal y como establece el documento de medidas de la Consejería de Salud y Familias, los centros o servicios educativos contarán con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las delegaciones territoriales de Salud y Familias, así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad.

Igualmente, se facilitará a cada centro y servicio educativo una persona de contacto dependiente de la Administración sanitaria. Por tanto, y ante cualquier sospecha, se dirigirán las dudas a estos responsables, que darán las instrucciones a seguir.

3.4. -El Protocolo de Actuación arbitra medidas para los centros, pero: ¿se ha arbitrado un protocolo para la actuación conjunta si un alumno contagiado tiene hermanos en otros centros de la localidad? ¿Toma el director la decisión; la comisión, el centro de salud...?

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de 6 de julio de 2020, las direcciones de los centros no adoptarán ninguna decisión para la que no tienen competencias. Son las autoridades sanitarias quienes tienen que actuar en el supuesto que se plantea en la pregunta. Será la autoridad sanitaria la que determine las medidas a adoptar, incluida, en su caso, la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro o para todo el alumnado del mismo.

Por tanto, en el caso de hermanos u otros familiares contagiados, será la Consejería de Salud y Familias quien indique las medidas y acciones a llevar a cabo.

3.5. -¿Existe algún protocolo especial para el personal de la especialidades de PT y AL compartidos con otros centros educativos?

No es necesario ningún protocolo específico, tal situación se contemplará y se adoptarán las medidas adecuadas en los protocolos de cada centro donde impartan docencia.

En cualquier caso, y en lo que se refiere a todo el personal docente, el documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias recomienda su uso por parte de los profesores durante su actividad docente.

3.6. -El alumnado vulnerable con enfermedades severas al que no se le recomiende la asistencia a clase, ¿se les facilitaría la atención domiciliaria?

Se les facilitará atención domiciliaria, como viene sucediendo con cualquier otro alumnado que por razones de salud no puede acudir al centro docente durante un período determinado.

Los programas de atención educativa domiciliaria seguirán funcionando como en cursos anteriores.

3.7. -¿Habrá un servicio de limpieza en el centro de forma permanente en horario de mañana?

La organización de la limpieza en los centros educativos dependerá del centro concreto, de la administración responsable de dicha limpieza y del tipo de personal que realice los servicios. Con carácter general, la limpieza de los centros docentes se ha llevado a cabo hasta el curso 2019/2020 fuera de la jornada lectiva para evitar interferencias con el desarrollo de la misma.

Dada la situación actual, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía se podrán adaptar los horarios de parte del personal de limpieza para llevar a cabo las medidas previstas en el documento de la Consejería de Salud y Familias durante el horario lectivo, atendiendo para ello a la distinta naturaleza jurídica de la relación contractual con dicho personal. Si al tal respecto surgiera algún problema, sería necesario comunicarlo a la Delegación Territorial correspondiente para realizar las oportunas gestiones.

En el mismo sentido, las entidades locales podrán adoptar esta medida en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.8. -¿El centro de salud de referencia será el que contacte con el equipo directivo para indicar la persona de enlace?

Antes del inicio del régimen ordinario de clases, la Consejería de Salud y Familias facilitará a la Consejería de Educación y Deporte la identificación de la persona de enlace para cada centro educativo, al que se le dará traslado a través del Sistema de Información Séneca.

3.9. -¿Se podrá solicitar la ayuda de los servicios municipales (Policía Local) en la organización de entradas y salidas de los centros educativos para evitar aglomeraciones?

La colaboración entre las distintas instituciones y administraciones es esencial para que la vuelta a la presencialidad en las aulas y en los centros educativos se desarrolle en las mejores condiciones de seguridad.

Por tanto, siguiéndose el mismo cauce que en cualquier otra circunstancia, como es a través de la petición de la dirección del centro al ayuntamiento correspondiente, se podrán plantear las cuestiones que se consideren más adecuadas para la flexibilización oportuna en la entrada y salida de los centros educativos.

3.10.-¿Cómo se va a coordinar el uso de las instalaciones por asociaciones que presentaron proyectos y tienen aprobados los mismos?

Este aspecto se debe recoger también en el Protocolo de Actuación covid-19 que cada centro va a elaborar. Las direcciones de los centros tendrán que solicitar a las asociaciones que hagan uso de las instalaciones los requisitos de seguridad que se establezcan, tanto en lo referente a su personal como en la atención al alumnado.

En este sentido, la regulación del uso de las instalaciones de los centros prevé la misma en tanto que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los mismos. Además, las personas solicitantes asumirán, en el proyecto que presenten, la responsabilidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad propuesta, garantizarán las medidas necesarias de control de las personas que participarán en la actividad y del acceso al centro, así como la adecuada utilización de las instalaciones.

3.11. -¿Cómo se van a poner en contacto con los centros los/as asesores/as técnicos de las unidades provinciales de prevención de riesgos laborales?

Desde las delegaciones territoriales se está trabajando en establecer los cauces de comunicación. Los centros disponen de los teléfonos de contacto de las citadas unidades y, en caso de duda, podrán dirigirse a las mismas.

3.12. -¿Cómo se coordinará la atención de los/as médicos/as de los EOE con los Centros?

En el Plan de Actuación de los EOE para el curso 2020/2021 se recogerá la intervención de los médicos y los programas que podrán desarrollar en los distintos centros.

4.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

4.1. -Ante la Orden de 14 de julio de 2020 sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (covid-19), y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, ¿se aplicaría el uso generalizado de la mascarilla también dentro de los centros educativos a todo el alumnado, estuvieran o no en grupos de convivencia?

La utilización de la mascarilla, hasta la fecha actual, viene regulada por las citadas órdenes y los centros educativos no están ajenos a su aplicación, con algunas excepciones como serían los grupos de convivencia escolar formados dentro de cada centro.

Para cualquier otra actividad fuera de los grupos de convivencia, el uso de las mascarilla es obligatorio hasta la fecha.

En cualquier caso, y dado que la situación sanitaria es cambiante, antes del inicio del periodo lectivo de las distintas enseñanzas se ajustará, en su caso, esta obligatoriedad, en los términos que establezca la Consejería de Salud y Familias.

4.2. -¿El alumnado de Infantil menor de 6 años tiene que llevar mascarilla en el recreo cuando no se garanticen las distancias de seguridad?

No es obligatorio el uso de mascarilla en los menores de 6 años, dado que la Orden de 14 de julio de 2020 establece en su artículo 1.1., en relación al uso obligatorio de la mascarilla, lo siguiente:

“1. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.”

4.3.- ¿Cuáles serían las funciones del Coordinador covid-19? Es decir, ¿entre ellas estaría la vigilancia de las instalaciones para controlar la limpieza y los posibles contactos o realizar informes sobre la marcha y las incidencias de la jornada, por ejemplo?

El documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias establece que la dirección de los centros tiene diversas funciones en relación con la participación prevista en el mismo, entre las que se encuentran las de conocer de primera mano la información oficial disponible sobre la covid-19 y cuantas novedades se den, detectando y contrarrestando la información falsa y trasladándola al resto de la comunidad educativa, sus implicaciones en la prevención, detección e intervención en el centro, o impulsando el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud, por ejemplo, mediante la

adscripción de centro al “Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable”.

Las Instrucciones de 6 de julio establecen que la dirección del centro asumirá las funciones de participación en las medidas de prevención establecidas en el documento de medidas, y podrá delegar todas o algunas de ellas en la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.

4.4. -¿Cómo se puede autodiagnosticar el nivel de competencia digital del centro? ¿Se implementará alguna herramienta en Séneca? ¿Cuándo se podrá realizar?

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa ha aprobado la Instrucción de 31 de julio de 2020 sobre medidas de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos para el Curso 2020/21. En dichas instrucciones se contempla que los equipos directivos de los centros deberán proceder a la autoevaluación de la competencia digital del centro mediante la cumplimentación de la rúbrica implementada en el sistema de información Séneca, antes del 30 de septiembre.

4.5. -¿Se podría enviar a los centros cartelería unificada, en diferentes formatos para espacios comunes y para aulas y espacios exteriores y servicios, ya que los centros no disponemos de capacidad ni tiempo para la elaboración de los mismos?

El documento de Prevención de Riesgos laborales que ha acompañado a las diversas instrucciones de la Consejería de Educación y Deporte durante la pandemia lleva incorporados modelos de cartelería en relación con aspectos de prevención. En lo que se refiere a otras señalizaciones, la variedad de centros y espacios educativos no facilita la homologación de estos modelos.

4.6. -¿Se prevé que técnicos de APAE visiten los colegios y supervisen protocolos y usos de espacios?

En principio, no está prevista esta actuación de por parte de APAE, sin perjuicio de que, detectada alguna necesidad en este sentido, se dé traslado a los Servicios de Planificación y Escolarización de las delegaciones territoriales de Educación y Deporte.

5.- RECURSOS PERSONALES

5.1.- En caso de que se dé la circunstancia puntual de que falten varios profesores por enfermedad común de corta duración, o, por lo que parece bastante probable, por presentar síntomas de posible covid-19, y el personal disponible en el centro sea insuficiente para atender a todos los grupos, ¿se podrían romper los grupos de convivencia? ¿Qué alternativas se ofrecerían?

El centro tiene que tener elaborado su Plan de Sustituciones y recoger todas las medidas posibles para atender al alumnado en su conjunto, lo que primará sobre cualquier otro tipo de previsión horaria que se pudiese tener por coordinación o labores administrativas o de dirección, en caso de que, en un momento dado, el personal previsto para la atención del alumnado en un horario concreto no estuviera disponible.

Todos los recursos personales posibles se pondrán a disposición de la atención directa del alumnado que será el objetivo fundamental sobre cualquier otro que puede ser realizado con posterioridad y se procurará que esta atención atienda a los grupos de convivencia, salvo que no sea posible.

5.2. -¿Se contempla acortar plazos a la hora de cubrir bajas de los profesionales que atienden al alumnado?

La Consejería de Educación y Deporte ha reducido el pasado curso escolar los plazos para la incorporación de profesorado sustituto en las situaciones de incapacidad laboral del personal que está prestando servicios en los centros educativos, y se sigue trabajando en este sentido.

5.3. -¿Todo el personal se incorporará para el día 1 de septiembre?

En los primeros días del mes de agosto se publicarán los destinos definitivos del personal que ha participado en los procedimientos de provisión de puestos, en los que ya estará el personal de nueva incorporación vinculado a la disponibilidad horaria para la coordinación covid-19, así como para la coordinación TIC en determinados centros educativos. Dicho personal, conforme a las Instrucciones de 6 de julio de 2020, deberá incorporarse el 1 de septiembre a su destino.

En cuanto al personal de refuerzo específico para la enseñanza básica, se incorporará a los centros educativos en los primeros días de septiembre, y en todo caso, antes del inicio de la actividad lectiva presencial para la respectiva enseñanza. El incremento de la plantilla de funcionamiento con este nuevo profesorado de apoyo se hará conforme a los siguientes criterios:

En Educación Primaria, se incorporará a centros cuyas unidades contengan más de 20 alumnos y alumnas matriculados, con la siguiente distribución:

- Entre 5 y 10 unidades, ambas incluidas: 1 maestro adicional de la especialidad de educación primaria.
- Entre 11 y 16 unidades, ambas incluidas: 2 maestros adicionales de la especialidad de educación primaria.
- Entre 17 y 23 unidades, ambas incluidas: 3 maestros adicionales de la especialidad de educación primaria.
- 24 ó más unidades: 4 maestros adicionales de la especialidad de educación primaria.

En la Educación Secundaria Obligatoria, se incorporará a centros cuyas unidades contengan más de 22 alumnos y alumnas matriculados, con la siguiente distribución:

- Entre 5 y 10 grupos, ambos incluidos: 1 profesor del ámbito sociolingüístico y 1 profesor del ámbito científico-tecnológico.
- Entre 11 y 16 grupos, ambos incluidos: 2 profesores del ámbito sociolingüístico y 1 profesor del ámbito científico-tecnológico.
- 17 ó más grupos: 2 profesores del ámbito sociolingüístico y 2 profesores del ámbito científico-tecnológico.

6.- RECURSOS MATERIALES

6.1. -En el caso de que una parte del alumnado no asista provisto de mascarilla (de uso para el recreo y zonas comunes), ¿el centro debe proporcionárselos? ¿Qué partida presupuestaria habrá para este fin?

El uso de mascarilla es obligatorio en nuestra Comunidad Autónoma, por Orden de 14 de julio de 2020, salvo excepciones contempladas. La situación es cambiante, por lo cual se estará al inicio de curso a lo que determinen las autoridades sanitarias en esta materia.

El alumnado deberá asistir al centro con su correspondiente mascarilla, si es preciso su uso y, en el caso de no hacerlo, el centro tendrá que recoger en su Plan de Convivencia el procedimiento a seguir, intentándose siempre que el alumnado pueda seguir asistiendo a sus clases y facilitándole el centro una mascarilla, ya que se va a disponer de suficientes unidades para situaciones excepcionales como ésta. Además, se aplicará lo que se recoja en el Plan de Convivencia del Centro a tal respecto, que puede ser distinto de un centro a otro según su contexto y realidad sociocultural.

En este tema, la responsabilidad es compartida con las familias y el propio alumnado, atendiendo a su edad y circunstancias, para lo que será fundamental la información a trasladar en los primeros días de septiembre, en el marco del plan de orientación y acción tutorial. La concienciación de todos es fundamental.

Dentro del material que recibirá el centro, habrá suficiente número de mascarillas para afrontar tales situaciones, que deben ser consideradas excepcionales y esporádicas.

6.2. -¿Se va a permitir el uso de la plataforma Google por parte de los centros en caso de la enseñanza no presencial?

En la actualidad, se está trabajando en la firma de un convenio de colaboración de la Consejería de Educación y Deporte con Google y Microsoft para permitir

que los centros puedan utilizar los entornos digitales que consideren más adecuados, respetando la normativa de protección de datos de carácter personal.

6.3. -¿Los centros concertados recibirán medios digitales?

La dotación de dispositivos electrónicos para los centros educativos prevista por la Consejería de Educación y Deporte está dirigida a los centros docentes públicos, y se procurará que está a disposición de los mismos en los primeros días del mes de septiembre.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco del convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Red.es, está también prevista la distribución de dispositivos entre todos los centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado vulnerable desde el punto de vista digital a lo largo del primer trimestre del curso escolar.

6.4. -¿Se podría solicitar la compra de material informático por parte del centro superior al 10% de material inventariable para cubrir las necesidades de equipos en caso de docencia telemática?

El límite del 10 por ciento de los gastos de funcionamiento ordinarios para dedicarlo a material inventariable, en los términos recogidos en la normativa de aplicación, ha de ser respetado.

6.5.- Algunos centros escolarizan alumnado de compensación educativa y con dificultades para acceder a medios electrónicos. ¿Se aportarán medios electrónicos al alumnado de dichos centros?

La dotación de dispositivos electrónicos para los centros educativos prevista por la Consejería de Educación y Deporte, dirigida a los centros docentes públicos, y los que pudieran facilitarse en el marco del convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Red.es, podrá ser utilizada durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo.

En caso de suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro.

6.6. -¿Podrían tener los CEI adheridos acceso a la plataforma Moodle?

En principio, el uso de la plataforma Moodle no está previsto para esta etapa educativa. En cualquier caso, se está trabajando en un convenio con Google y Microsoft, que permitiría disponer de Google Drive (Google) o el OneDrive (Microsoft), que pudiera ser más adecuado a estas edades.

**6.7. -¿Qué pasa si un maestro (especialista/tutora) se tiene que confinar?
¿Quién atiende al resto de alumnado de otras clases que también tienen
clase con ese docente? ¿Se manda sustituto?**

El centro tiene que tener elaborado su Plan de Sustituciones, y recoger todas las medidas posibles para atender al alumnado en su conjunto, lo que primará sobre cualquier otro tipo de previsión horaria que se pudiese tener, incluida la coordinación o labores administrativas o de dirección, en caso de que, en un momento dado, el personal previsto para la atención del alumnado en un horario concreto no estuviera disponible.

Todos los recursos personales posibles se pondrán a disposición de la atención directa del alumnado, que será el objetivo fundamental sobre cualquier otro que puede ser realizado con posterioridad.

6.8.-¿Se ha previsto alguna intervención para mejorar la conectividad en zonas rurales?

La Agencia Pública Andaluza de Educación está trabajando para asegurar que a todos los centros educativos les llegue el plan de Escuelas Conectadas (ahora mismo, está en un 98 por ciento de los centros la banda ancha), y la previsión es del 100% durante el mes de septiembre.

6.9.-¿Qué dotación tecnológica van a recibir los centros docentes públicos?

Está prevista la adquisición de 150.000 dispositivos electrónicos, dirigida a los centros docentes públicos, que llegará a los mismos al inicio del curso escolar. Todos los centros recibirán, al menos, un número de dispositivos igual al de profesorado que presta servicios en los mismos, distribuyéndose el resto en función del alumnado que atiendan y que esté en riesgo de vulnerabilidad digital.

7.- FLEXIBILIZACIÓN

7.1. -¿Se pueden utilizar las habilitaciones del profesorado para que un mismo docente imparta las especialidades con el objetivo de que intervenga en un grupo de clase el menor número posible de docentes?

En la organización de los horarios del profesorado se atenderá al objetivo de que intervenga en un grupo de clase el menor número posible de docentes, para lo que podrán tenerse en cuenta las habilitaciones de las que disponga el profesorado del centro, así como la afinidad de las titulaciones que pudiera poseer.

7.2. -¿Sería posible que las direcciones de los centros pudieran, de alguna forma, visualizar las habilitaciones del personal docente del centro para tener más y mejor información con la que configurar las clases y asignaciones, y así minorar el número de maestros en un grupo?

De cara a la organización del centro, en los primeros días del mes de septiembre, los directores y directoras pondrán de manifiesto al profesorado del mismo la necesidad de minorar el número de docentes que intervienen en el grupo, y la posibilidad establecida en la pregunta anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, se analizará la posibilidad de trasladar la información disponible.

7.3. -“Cuando se realicen actividades deportivas se llevarán a cabo en espacios abiertos... En aquellos casos excepcionales donde no sea posible realizarlas en espacios abiertos, se evitarán las actividades que requieran o conlleven actividad física”. ¿Esto qué significa, que la asignatura de Educación Física debe realizarse siempre al aire libre y si el tiempo no lo permite, no se puede entrar en el gimnasio a seguir con la actividad físico-deportiva? ¿Habría que dar clase teórico-práctica en las aulas?

Efectivamente la actividad físico-deportiva se tendrá que desarrollar siempre al aire libre, y si el tiempo no lo permite, el área se impartirá en el aula. El área de Educación Física tiene también un componente teórico importante, además de las posibilidades que distintas metodologías puede aportar a la consecución de los objetivos y desarrollo de las competencias que el área aporta a la formación integral del alumnado.

7.4. -¿Han de modificarse las programaciones de Educación Física al no poder compartirse elementos como balones, picas, etc.?

El documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias establece que se procurará la realización de actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado, así como el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos (excepto grupos de convivencia escolar).

Los balones, picas y cualquier otro material que se pueda utilizar durante el desarrollo de las clases deben contribuir a la consecución de los objetivos del área y a la adquisición de las competencias clave.

Los materiales e instrumentos a utilizar son mediadores en los procesos de aprendizaje, y de no poder hacer uso de algunos se podrán sustituir por otros o modificar los ejercicios, actividades o tareas a implementar. En este caso, sí se pueden modificar las programaciones, respetando siempre los objetivos, los bloques de contenidos y los criterios de evaluación.

En cualquier caso, está previsto su uso, dado que se contempla en el documento de Medidas la limpieza y desinfección de los elementos que suelen ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, aunque deberán ser desinfectados antes y después de cada uso (salvo en el caso de las “aulas de convivencia estable”).

7.5. -¿Se tiene que respetar la carga horaria lectiva en horario no presencial?

Las Instrucciones de 6 de julio de 2020 recogen que, de determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

- El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.
- Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.
- Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.

Por tanto, la docencia no presencial requerirá de una nueva carga lectiva que los centros podrán determinar teniendo en consideración las características de su alumnado y el contexto sociocultural del mismo.

7.6. -En referencia al programa de bilingüismo, ¿el profesor bilingüe con acreditación B2 en inglés puede impartir el área de Inglés? Y, de igual modo, ¿se va a permitir que el especialista de inglés imparta materias ANL?

Atendiendo a la edad y nivel educativo, y al objeto de limitar el número de profesorado que atienda a los distintos grupos de convivencia escolar, con carácter excepcional, y para este curso escolar, se podrá tener en cuenta la competencia del profesorado en las distintas áreas y niveles.

7.7. -En cuanto al alumnado de PMAR, ¿se pueden incluir todos en el mismo grupo ordinario para evitar romper el grupo de convivencia escolar?

Todo el alumnado de PMAR se debe incluir en un mismo grupo ordinario si así lo determina el centro, si se considera ese mismo grupo-clase un grupo de convivencia escolar. En este supuesto, la medida organizativa de agrupamiento del alumnado sigue el principio rector de crear entornos seguros sobre cualquier otra decisión.

7.8. -¿Se podrían agrupar materias con dos horas seguidas para facilitar la elaboración de los horarios y reducir el profesorado que imparta clase en los distintos niveles el mismo día?

Sí, el centro, en la elaboración de su horario, puede optar por agrupar materias con dos horas seguidas con el fin de seguir el principio rector ya citado con anterioridad de primar la creación de entornos seguros.

7.9. -¿Si el centro tiene autorizada una materia de diseño propio donde la previsión era que la impartiera un docente que no dé otras materias en el grupo, la puede impartir él o se asigna a un docente que dé más materias en el grupo para así evitar mucho profesorado en contacto con los alumnos/as?

Lo aconsejable es, respetando siempre la autonomía de centro, que la materia de diseño propio la imparta un docente que atiende ya a ese grupo. Por tanto, el centro durante este curso podría adoptar tal decisión.

7.10. -¿Se contempla la posibilidad de modificar la duración de las sesiones a un período menor de 60 minutos para poder reajustar la entrada y salida de alumnado escalonada y que ello no derive en trabajar con dos modelos de horarios diferenciados (con el problema que esto deriva en la elaboración del horario del profesorado)?

Las Instrucciones de 6 de julio de 2020 establecen que las medidas de flexibilización en ningún caso supondrán una modificación del número total de horas lectivas semanales establecido en la normativa que resulte de aplicación para cada una de las enseñanzas del sistema educativo andaluz.

Ahora bien, una vez configurado el horario del centro y de los distintos grupos, la aplicación de las medidas para limitar el número de contactos primará sobre el cumplimiento del periodo horario concreto de cada área o materia, especialmente en lo que se refiere a los intercambios de clase, entradas y salidas del centro o recreos.

En este sentido, la promoción de hábitos de vida saludable y la incorporación de las medidas de prevención y protección de la salud tienen que ser contempladas en todas las actividades lectivas dado su carácter transversal.

7.11. -¿Se puede prescindir de la figura del cupo de refuerzo y apoyo en un CEIP, distribuyendo su horario en más profesores, para así poder tener grupos con menos docentes que entren en él?

Sí, la figura del cupo de refuerzo y apoyo en un CEIP puede ser distribuido entre más profesores si con ello se facilita la creación de grupos de convivencia o reducir el número de docentes en los grupos-clase.

7.12. -En la etapa de Educación Infantil, ¿podría la tutora encargarse del acercamiento al Inglés?

Si tiene habilitación para ello, sería posible.

7.13. -¿Se pueden establecer ámbitos más allá de 1º de ESO con el objetivo de reducir el profesorado de los distintos grupos?

La asignación de materias al profesorado en los distintos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria parte de la atribución docente prevista en la normativa para cada uno de las especialidades del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria.

Sin perjuicio de lo anterior, y al objeto de reducir el número de profesorado que imparte docencia en un grupo, en el presente curso escolar podrán asignarse materias a profesorado que pudiera desarrollar la docencia en las mismas, atendiendo a los criterios que se utilizan para la agrupación de materias en ámbitos.

7.14. -En los IES, ¿se puede pasar a turno de tarde ciclos formativos que la Consejería ha ofertado en turno de mañana con el fin de descongestionar el turno de mañana y poder garantizar mejor las medidas de seguridad?

Sí, esa posibilidad se puede contemplar, y los centros, en el uso de su autonomía, podrían establecer horario de algunas enseñanzas por la tarde, siempre persiguiendo como objetivo la creación de entornos más seguros.

8.- ORGANIZACIÓN

8.1. -¿Podría un centro plantearse como posible escenario la apertura del mismo en horario de mañana y tarde para repartir con mayor seguridad al alumnado por niveles, por ejemplo: Educación Secundaria Obligatoria por la mañana, y Bachillerato y Formación Profesional por la tarde?

Si, esa posibilidad se puede contemplar, y los centros, en el uso de su autonomía, podrían establecer horario de algunas enseñanzas por la tarde, siempre persiguiendo como objetivo la creación de entornos más seguro.

A su vez, habrá que tener en cuenta la conciliación familiar y laboral, por lo que los grupos de alumnado de menor edad tendrían que mantener su horario.

8.2. -¿Se puede, como medida de prevención, tomar la temperatura a los alumnos antes de entrar al centro?

No está incluido en el documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias. Muchos infectados de covid-19 son asintomáticos y, por otra parte, muchos niños pueden presentar fiebre por diversas causas ajenas a esta enfermedad. Tampoco queda claro a partir de qué temperatura se justifica

llamar a los padres o alertar a las autoridades sanitarias, aunque se recomienda que a partir de los 37,5-38 grados. En todo caso, si se establece en el protocolo, hay que informar a las familias y, eventualmente, recabar su consentimiento para ello.

8.3. -¿Se puede desinfectar el calzado de los alumnos antes de acceder al centro?

Esta medida no está incluida en el documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias, pero no hay por qué descartarla.

8.4. -¿Cuándo hay que llamar a los padres o al centro de salud ante la sospecha de un caso positivo?

Al igual que se ha venido haciendo en cursos anteriores ante un alumno que manifestaba síntomas de no encontrarse bien o tener fiebre, se ha llamado a la familia para que lo recogiese del centro y lo atendiera adecuadamente. Dicho procedimiento debe seguir exactamente igual, con la salvedad que ante la sospecha de síntomas compatibles con la covid-19 se actúe aislando al alumnado hasta que sea recogido por su familia. Tales síntomas vienen relacionados en el documento de Medidas y Orientaciones para los centros educativos de la Consejería de Salud y Familias.

No se está pidiendo en este caso, que los centros tengan que hacer un prediagnóstico, como se viene difundiendo por algunos colectivos, tan solo actuar siempre ante un alumno que se encuentre indispuerto, pues tan solo corresponde determinar a los responsables sanitarios el estado de salud del alumno o alumna en cuestión.

8.5. -¿Se puede flexibilizar la hora de entrada y salida haciendo, por ejemplo, que algunos grupos entren antes de las nueve y recoger ese horario como permanencia en el horario del profesorado?

Se podría flexibilizar el horario de entrada, aunque teniendo en cuenta que la normativa que regula la jornada escolar en Educación Infantil y Primaria establece que el horario lectivo no puede empezar antes de las nueve. Eso interferiría, por otra parte, con el horario del aula matinal.

Es preferible optar por escalonar la entrada durante la primera hora de clase o buscar alternativas como distintas puertas de acceso al centro si esto es posible.

8.6. -¿Se puede quedar todo el material de uso, incluido los libros de texto, en el centro para evitar su entrada y salida diaria y que el alumnado trabaje en casa con las herramientas telemáticas que se han estado usando durante el confinamiento?

Si el alumnado tiene acceso a los medios telemáticos, esta es una muy buena opción que evita riesgos de contagio con el trasiego de materiales.

8.7. -¿Qué medidas deben tomarse con el alumnado especialmente vulnerable a la covid-19 por padecer alguna enfermedad crónica?

Cada caso tendrá que ser evaluado por el médico del alumno, que tendrá que ser quién, en su caso, determine si el alumno puede asistir al centro y qué medidas especiales requeriría para ello.

Como norma general, habría que extremar en los grupos en los que se integre este alumnado las medidas de higiene y separación social, y tenerlos en cuenta prioritariamente para adoptar medidas de flexibilización del número de alumnado en el grupo concreto en el que estén escolarizados.

8.8. -En relación con los grupos de convivencia, ¿un maestro de la especialidad de primaria pero habilitado para impartir inglés, podría, previa autorización de los órganos competentes, impartir la primera lengua extranjera en su tutoría? ¿Y con el resto de especialidades tendría el mismo tratamiento?

Durante el curso 2020/2021, los centros en la etapa de Educación Primaria pueden elaborar sus horarios contando con las habilitaciones de sus docentes para impartir el mayor número de horas posibles en un grupo-clase y facilitar la creación de grupos de convivencia, sin que sea precisa autorización expresa en este sentido.

8.9. -En relación con los grupos de convivencia, ¿se podría habilitar a los maestros y maestras, generalmente de la especialidad de Primaria, y con carácter excepcional y previa autorización del órgano competente, a impartir especialidades de su tutoría atendiendo a las condiciones de cualificación y formación que marca el Real Decreto 476/2013, de 21 de junio, para los centros privados?

Al igual que en la pregunta anterior, y dada las circunstancias excepcionales en las que se va a desarrollar el curso 2020/2021, y primando siempre la creación de entornos seguros, los centros en la etapa de Primaria pueden elaborar sus horarios contando con las habilitaciones de sus docentes para impartir el mayor número de horas posibles en un grupo-clase y facilitar la creación de grupos de convivencia, sin que sea precisa autorización expresa en este sentido.

8.10. -En el caso de que se dotara a un CEIP de un maestro más para reforzar la plantilla, ¿el centro podría decidir su especialidad?

En la adjudicación de las plantillas a los centros, el cupo de refuerzo covid-19 será de la especialidad de Primaria para los CEIP.

Pero las sustituciones de los docentes en estos centros, no tendrán que ser necesariamente de la misma especialidad, sino que las direcciones de los centros podrán elegir la especialidad del docente que por sustitución se va a incorporar a su centro.

8.11. -Centros con proyectos aprobados de Comunidades de Aprendizaje, ¿pueden seguir asistiendo al centro/aulas familias o personas ajenas al centro para el desarrollo de de acciones de dicho proyecto?

Las Instrucciones de 6 de julio de 2020 establecen que en el protocolo que se adopte por cada centro educativo se incluirá expresamente, y para este curso escolar, el modo de acceso de familias y otras personas ajenas al centro. Por tanto, sí pueden seguir asistiendo al centro, y se contemplará en el protocolo el modo en que se incorporarán a la práctica docente esas familias y personas ajenas al centro, respetando las medidas de seguridad establecidas.

8.12. -¿Cuántos profesionales pueden llegar a coincidir en un aula?

Un elemento que facilita la creación de entornos seguros es el menor número de docentes que incidan en un grupo, pero también es cierto que la presencia de dos docentes en el aula es posible, siempre que se cumplan los requisitos de los grupos de convivencia.

En todo caso, el refuerzo podría desarrollarse dentro del aula, por lo que habrá ocasiones en que coexistan dos docentes en un mismo grupo-clase.

8.13. -La Administración educativa deberá aclarar el horario de permanencia del profesorado en el centro, pues las necesidades de vigilancia en recreos y guardias sería mayor y los docentes pueden pensar que solo estarían en horario lectivo y el resto realizarlo por teletrabajo.

Las Instrucciones de 6 de julio de 2020 establecen que la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia.

No obstante, también recogen que esta previsión se hará sin perjuicio de la atención presencial del servicio de guardia (guardias en general y guardias de recreo) en aquellos centros en los que así se contemple, así como que se atenderá presencialmente, mediante cita previa en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

8.14. -¿Es posible que el alumnado lleve babi para utilizar durante toda la semana, las familias se los lleven para lavarlos y traerlos limpios nuevamente el lunes?

El documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias establece que se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

8.15. -Algunos centros, sobre todo IES pequeños, tienen dificultad a la hora de elaborar horarios para asignar al coordinador covid-19 y aplicar las horas de reducción. ¿Se puede compartir la coordinación covid-19 entre dos docentes y realizar una distribución de las horas de reducción entre ambos?

Conforme a la normativa de aplicación sobre la organización y funcionamiento de los centros (reglamentos orgánicos), las horas de coordinación docente y de función directiva se asignarán por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

8.16. -¿La reducción para mayores de 55 años se va a poder llevar a cabo, al igual que las reuniones de ciclo o departamento, por vía telemática en el domicilio del maestro/a, puesto que pertenecen al grupo de actividades que se hacen presencialmente en el centro?

La Orden de 16 de abril de 2008, por la que se modifica parcialmente la de 4 de septiembre de 1987, por la que se regula la jornada laboral semanal de los funcionarios públicos docentes, recoge al respecto que *«El personal funcionario docente de los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en su jornada lectiva semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción semanal se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado, sin que ello implique reducción del horario semanal de dedicación directa al centro, establecido en 30 horas»*, a su vez, las respectivas órdenes de organización y funcionamiento de las diversas etapas educativas establecen que tales horas de reducción se dedicarán *a las mismas tareas que se determinan en el horario no lectivo pero de obligada permanencia en el centro*.

Por tanto, es de igual aplicación a la reducción de las horas por mayor de 55 años las decisiones adoptadas por los centros con las horas de obligada permanencia en el centro, pero no lectiva, pudiéndose llevar estas siempre que sea posible y la organización del centro lo permita y establezca así, por vía telemática y no necesariamente físicamente en el propio centro.

8.17. -Con respecto a la integración de alumnado de aula específica y TEA en sus aulas de referencia, ¿se podrían considerar grupos de convivencia escolar distintos?

Las aulas específicas en los centros ordinarios suponen en sí mismas grupos de convivencia escolar, al reunir los requisitos establecidos en la instrucción décima de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del covid-19.

Además, para promover el principio de inclusión plena del alumnado de estas aulas, la integración y participación en determinadas actividades de su grupo de referencia deben llevarse según lo planificado. Para ello, estos alumnos/as tendrán un segundo grupo de convivencia, que será su grupo-clase ordinario de referencia.

8.18. -¿El nombramiento del coordinador covid-19 en cada centro, en caso de que ninguna persona quisiera asumirlo, se podría nombrar de manera obligatoria?

Todos los centros crearán la figura de coordinador covid-19, que recaerá en el docente que decida la dirección del centro (desde el propio director, hasta algún miembro del equipo directivo, el propio coordinador de salud y prevención de riesgos laborales, etc.).

El coordinador realizará las funciones previstas en el documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias que le asigne la dirección del centro y recibirá una formación específica. Además, tendrá una dedicación horaria para el desempeño de sus funciones, entre 3 y 7 horas.

8.19. -¿Cómo acometer el escenario de que puedan llegar a faltar varios maestros/as por varios motivos de esta situación?

Los centros, al igual que todos los años, tendrán su Plan de Sustituciones organizado, siendo como requisito fundamental siempre la atención directa al alumnado sobre cualquier otra actividad del centro. Es decir, en ese Plan de Sustituciones debe entrar todo el personal docente disponible según los criterios establecidos.

9.-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

9.1. -En cuanto a las actividades extraescolares, entendemos que el centro debe seguir ofertándolas, puesto que no hemos recibido orden contraria. Al ser grupos reducidos de niños/as, pero de grupos de convivencia distintos, puesto que pertenecen a varios cursos, ¿qué tipo de criterio se aplica? ¿El distanciamiento? ¿El uso de mascarillas? ¿O consideramos estos grupos como nuevos grupos de convivencia? Debemos tener en cuenta que son alumnos/as de edades comprendidas entre los 3 y los 11 años, y que algunas de las actividades son de movimiento.

La organización de las actividades extraescolares tendrá en cuenta, en función de su naturaleza concreta, las mismas previsiones que el resto de las actividades que se desarrollen en los centros, de acuerdo con el documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias. De desarrollarse en las aulas, se tendrá en cuenta la distancia establecida, y en el caso de actividad física o deportiva, las previsiones en relación con el área de Educación Física.

9.2. -¿Cómo se mantienen los grupos de convivencia en el comedor, sobre todo en el caso de centros con muchos niños en ese servicio?

Conforme a las Instrucciones de 6 de julio de 2020, se incorporará la organización concreta en el protocolo elaborado por el centro. En este sentido, se deberían mantener durante el horario de comedor los grupos de convivencia, estableciendo, de ser posible, turnos de comida, separación de un metro y medio entre grupos de comensales, utilización de espacios alternativos, etc.

9.3. -¿Cómo se pueden respetar en el aula matinal los grupos de convivencia donde hay poco personal y niños de varios grupos?

Para respetar los grupos de convivencia en el aula matinal se puede hacer uso, si es posible, de otros espacios o hacer divisiones manteniendo la distancia de seguridad en un aula o espacio de mayores dimensiones.

En el caso que las posibilidades anteriores no fueran posible de realizar, el alumnado en el aula matinal usará la mascarilla.

9.4. -¿Cómo se debería proceder desde la Dirección de los centros, con las cafeterías o similares que presten servicio en los IES, para garantizar en su caso la toma de medidas oportunas de seguridad y prevención, con el propio alumnado y personal del centro?

El documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias establece que en el caso de existir en el centro Servicio de Cafetería, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para esta actividad.

Por tanto, será responsabilidad de quien desarrolla esta actividad ajustarse a la normativa específica de aplicación, sin perjuicio de que por parte del centro se adopten medidas para evitar aglomeraciones de alumnado en las entradas y salidas de estas dependencias o determinar turnos de acceso a la misma.

9.5. -Con objeto de disminuir las aglomeraciones en servicios como aula matinal/mediodía, etc., ¿sería posible concienciar/comunicar a las familias con objeto de que no hagan un uso de estos servicios, cuando uno de los progenitores pueda hacerse cargo de los niños?

En este curso, por su excepcionalidad, los servicios complementarios desempeñan un papel más importante, si cabe, para la conciliación familiar y laboral. Por tanto, podrán hacer uso de los mismos las familias que lo soliciten y obtengan plaza, sin perjuicio de la concienciación en torno a las medidas de prevención y protección necesarias para su desarrollo.

9.6. -¿De forma análoga al Plan Syga, sería posible que en los casos en los que no se pueda dar el servicio en el comedor por la imposibilidad de garantizar las restricciones y medidas descritas, que los niños portaran su comida a su domicilio?

En principio, la organización del plan Syga se llevará a cabo como cada curso escolar, es decir, el alumnado beneficiario del mismo utilizará el comedor escolar, y se le facilitará el resto de las comidas conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

9.7. -¿Se pueden suspender las actividades complementarias y extraescolares este curso?

La realización de actividades complementarias y actividades extraescolares es decisión de los centros docentes, que, en el uso de su autonomía, establecen aquellas actividades que consideran necesarias: bien para complementar el currículum o para añadir otros aprendizajes a la formación integral de su alumnado.

Dada las condiciones en las que se va a desarrollar el próximo curso escolar, con una crisis sanitaria presente, los centros pueden optar sin ningún problema por suspender todas sus actividades complementarias y extraescolares si con ello estiman que aumenta la seguridad en su centro y para con su alumnado.

9.8. -¿Cómo se puede recepcionar al alumnado de transporte, aula matinal y hermanos/as de cursos distintos, en especial de distintos grupos de convivencia escolar, si los/as tutores/as deben dejar el aula para acompañar al resto del alumnado del aula? ¿Qué realizarán estos alumnos/as mientras sus compañeros/as aún no han entrado al centro?

El centro tiene que recoger en su Protocolo de Actuación covid-19 el procedimiento para atender a ese alumnado. La atención a ese alumnado se debe garantizar con la presencia de algún docente, y dado que se dará la circunstancia que haya alumnos/as de distintos grupos de convivencia, se pueden atender juntos con la obligatoriedad de llevar todas las mascarillas durante ese período hasta que se incorporen a sus clases.

9.9. -¿Se podrían modificar los horarios de las rutas de transporte escolar en función de los horarios que establezca el centro? ¿Los/as monitores/as del autobús podrían quedarse a cargo del alumnado de su autobús hasta la entrada de cada alumno a su horario lectivo?

El horario de las rutas de transporte escolar se ajusta cada curso escolar al horario de los centros educativos receptores del mismo. En caso de considerar necesaria alguna modificación del mismo, los centros se pondrán en contacto con las delegaciones territoriales.

El personal de la empresa de transporte que se dedica al cuidado del alumnado en la ruta tiene la obligación de dejar al alumnado en el centro, y en el protocolo de actuación covid-19 se recogerá quién atenderá a ese alumnado una vez haya accedido al centro, dejando de ser ya responsabilidad de los monitores/as de ruta.

10.- DOCUMENTACIÓN

10.1. -En cuanto a la entrada del alumnado, se expone que será obligatorio por parte de los padres/madres la toma de temperatura antes de traerlo al centro, no pudiendo tener más de 37,5 grados centígrados. ¿Sería posible realizar un compromiso documental con las familias que recoja que éstas no traerán a la sus hijos/as con fiebre o diarrea o ante el contacto con otras personas enfermas o con indicios de infección debiendo ser valorado por su pediatra la posibilidad de quedarse en aislamiento o no?

La elaboración del Protocolo covid-19, conforme a las Instrucciones de 6 de julio de 2020, su conocimiento previo por los consejos escolares y su aprobación e incorporación al Plan de centro, supone su conocimiento y, por tanto, cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa.

En el mismo sentido, según lo señalado para la responsabilidad compartida, no sería preciso dicho compromiso, sin perjuicio del modo que el centro adopte para trasladar a las familias la información relevante para cumplir las medidas establecidas en el documento de la Consejería de Salud y Familias.

10.2. -Tras la elaboración de los protocolos covid-19 por parte de los centros educativos, ¿estos tendrían su visto bueno desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial o desde la Consejería de Salud y Familia? En cualquiera de los casos, ¿a quién tendríamos que dirigir nuestro protocolo para su visto bueno?

El protocolo covid-19 es un documento que recoge, fundamentalmente, medidas pedagógicas y organizativas que se encuentran dentro del ámbito de la autonomía de los centros.

Las previsiones que se recojan en el mismo, como ya se ha explicado, han de incorporarse al Plan de Centro y, en consecuencia, sus aspectos organizativos afectarán al reglamento de organización y funcionamiento; y los pedagógicos, al proyecto educativo, lo que será objeto de la supervisión que se hace habitualmente como de cualquier otro documento de planificación del centro.

Ante cualquier duda que pudiera surgir, se cuenta con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y de los médicos de los Equipos de Orientación Educativa.

10.3. -¿En las actividades extraescolares organizadas por ayuntamientos o AMPA, quién realiza el protocolo? ¿Se lo tienen que exigir los directores?

Las direcciones de los centros podrán exigir a las empresas que trabajan en los centros (entendiéndose en este caso también las actividades de los ayuntamientos y AMPA) los protocolos que sus trabajadores van a seguir.

10.4. -En los CEPER: ¿hay que elaborar un único plan o tantos cuantas secciones tenga el centro?

Un único plan, con los apartados correspondientes para cada sección.

10.5. -¿Sería posible la elaboración de planes de actuación covid-19 unificados para ser adaptados por los distintos centros?

Sí, es posible la elaboración conjunta de planes de actuación que luego se contextualicen a la singularidad y realidad de cada centro. El trabajo colaborativo de los centros de una zona determinada con similares necesidades puede ser un valor añadido a la elaboración de dichos protocolos, siempre y cuando luego sean adaptados a cada centro.

La Inspección de Educación ha trasladado a las direcciones de los centros un documento homologado para facilitar el trabajo. Dicho documento no es necesariamente prescriptivo en todos sus apartados, pero recoge ampliamente las decisiones que los centros y servicios educativos deben adoptar.

4.3. INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 14-08-2020)



INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020)

ÍNDICE

- 1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO**
- 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL**
 - 2.1.RECOMENDACIONES GENERALES**
 - 2.2.MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL**
- 3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES**
- 4. ANEXOS:**
 - 4.1.DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA**
 - 4.2.USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA**
 - 4.3.RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANOS**
 - 4.4.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS**
 - 4.5.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE GUANTES**
 - 4.6.LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES**
 - 4.7.REFERENCIAS**

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El propósito de este documento es facilitar el acceso a la información en materia de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19, a las personas trabajadoras de la Consejería de Educación y Deporte, que trabajan en los centros de educación infantil de 0 a 3 años de titularidad de la Junta de Andalucía, durante el curso 2020-2021, con el objetivo de minimizar los riesgos de contagios del coronavirus SARS CoV-2, siguiendo las medidas y recomendaciones preventivas e higiénicas que, en el momento de su elaboración, las autoridades sanitarias consideran necesarias para el control de la pandemia.

El presente documento, al igual que los anteriores elaborados para tal fin, tiene un carácter dinámico, dado que las medidas y recomendaciones recogidas en el mismo, están sujetas a modificaciones, en función de la evidencia científica y de la evolución de la situación epidemiológica de la crisis sanitaria, disponible en cada momento. Se han recogido recomendaciones y medidas de prevención e higiene generales y otras medidas de protección individuales no exhaustivas, especialmente para determinados perfiles en función de las actividades que desempeñan, con el fin de que el personal las adopte y pueda desarrollar sus actividades laborales reduciendo el riesgo de contagio. En caso de dudas o que su perfil laboral no se ajuste exactamente a los recogidos en el presente documento, consulte con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de su Delegación Territorial.

Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen a aquellas otras incluidas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, COVID-19” de la Consejería de Salud y Familias. También se indican enlaces de artículos e información relacionada con la gestión de las emociones, y cartelería e infografías para facilitar la asimilación de los contenidos de interés.

Para acceder a la información actualizada sobre el nuevo coronavirus SARS CoV-2 y sobre la enfermedad que causa, la COVID-19, se le facilita la página web del Ministerio de Sanidad y la página web de la Consejería de Salud y Familias de nuestra Comunidad Autónoma, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>





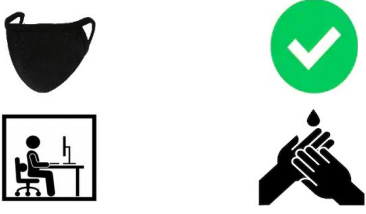
<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/coronavirus.html>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

<p>En todo momento debe <u>mantenerse la distancia</u> de, al menos <u>1,5 metros</u> con el resto de personas.</p>	
<p>El uso de mascarillas es obligatorio, salvo las <u>excepciones que marca la normativa</u> (véase el Anexo de recomendaciones para el uso de mascarillas).</p>	
<p><u>Lávese frecuentemente y correctamente las manos</u>, sobre todo al tocar objetos de uso común. <u>Utilice agua y jabón durante al menos 40 segundos</u>, o en su defecto, use <u>gel hidroalcohólico</u> (véase el Anexo sobre recomendaciones para lavado de manos de forma correcta).</p>	
<p><u>Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar</u>, y deséchelo en una papelera con bolsa. Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos. <u>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca</u> y evite saludar dando la mano.</p>	
<p><u>En su puesto de trabajo, debe mantener la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros</u>, en caso de no ser posible, emplear barrera física (mampara u otros elementos), y si no procede, <u>usar mascarillas de protección</u> y lavado frecuente de manos.</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



<p><u>Cada persona debe usar su propio material.</u> Evite compartir material con los compañero/as, y si no es posible, desinfectarlos tras su uso.</p>	
<p><u>Evite en lo posible compartir documentos en papel.</u> Si no se puede evitar compartir la documentación, <u>lávese bien las manos.</u></p> <p>Las personas trabajadoras que deben manipular documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, <u>deben intensificar el lavado de manos.</u></p> <p>El uso generalizado de guantes no está recomendado, salvo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos o tareas de limpieza y desinfección (véase el Anexo sobre recomendaciones para el uso de guantes).</p>	
<p><u>Todo el personal del centro, deberá leer y respetar la señalización sobre la COVID-19.</u></p>	
<p><u>Use preferentemente las escaleras al ascensor.</u></p> <p>En caso de usar el ascensor, siga las recomendaciones informativas, <u>debiendo usar mascarillas todas las personas.</u></p>	
<p>Si la estancia de <u>aseos no</u> es suficientemente amplia como para <u>garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros</u>, solo debe haber una persona usando el mismo.</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	






<p><u>Las fuentes de agua deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al centro con los mismos.</u></p>	
<p><u>Lávese bien las manos, antes de desayunar o tomar algo durante la jornada de trabajo.</u> Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa: fruta, bocadillo o alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar.</p>	
<p><u>Si detecta que falta jabón, papel desechable, o algún otro material relacionado con las medidas de higiene o prevención, informe a la persona encargada de su centro.</u></p>	
<p><u>Deberá extremarse las medidas de higiene, limpieza y desinfección, gestión de residuos, y ventilación frecuente.</u></p>	
<p><u>Siempre que se pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, de forma individual preferentemente.</u> Si su centro de trabajo no está demasiado lejos, aproveche para hacer ejercicio y use la bici o vaya andando.</p>	
<p><u>El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con <u>síntomas compatibles con COVID-19</u> o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho</u></p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





<p>con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.</p>	
<p>Los síntomas más comunes son fiebre, tos, disnea o dificultad para respirar, escalofríos, dolor de garganta, diarrea, vómitos, anosmia o pérdida súbita del olfato, ageusia o pérdida súbita del gusto, dolores musculares, dolor torácico o cefalea entre otros.</p> <p><u>Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello (900400061), o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.</u></p> <p>Asimismo, <u>avisará a la persona responsable del centro</u> (personalmente o a través de otros/as compañeros/as).</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL

PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que vigilan el buen funcionamiento de las instalaciones, mantenimiento, y reparaciones tanto interiores como exteriores.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclo de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia interpersonal de, al menos 1,5 metros, y si no fuese posible, podrá hacerse uso de barreras de separación mediante elementos físicos fijos o individuales.
- Mascarillas obligatorias y guantes de protección, si procede.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros y en otros lugares.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – vestuario específico – gafas – mascarilla.
- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, en caso contrario, se procederá a su desinfección tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación, y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores de limpieza y servicios complementarios en su sentido más amplio: se ocupan de la desinfección y limpieza de los centros, de la lencería, alimentación, etc.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o lavado de ciclo largo.
- Mascarillas y guante de protección, si procede.
- Gafas de montura universal conforme a norma UNE-EN 166, si procede.
- Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden
 - Orden de retirada: Guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden – mascarilla.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Se reforzará la limpieza y desinfección, ventilación y gestión de residuos, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias.
- Los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE COCINA

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores con dominio y ejercicio completo de la actividad integral de cocina, desde la recepción hasta la preparación y elaboración de alimentos, así como el cuidado y uso de utensilios de cocina.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia, al menos de 1,5 metros en todo momento.
- Mascarillas y guantes, en el caso de manipulación de alimentos o manejo frecuente de utensilios de uso común.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables, deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- El personal trabajador de cocina trabajará aislado o, en su defecto, deberá poder mantener la distancia interpersonal recomendada de 1,5 metros.
- Se deberá reforzar la desinfección de las superficies u objetos que puedan ser manipuladas por varias personas.
- Hay que lavar toda la vajilla, cubertería y cristalería en el lavavajillas, incluida la que no se haya usado.
- En todo caso, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

DIRECTOR/A.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan tareas de dirección y de carácter administrativo: gestión de los medios materiales del centro, organización del personal, elaboración de horarios, gestión de sustituciones del personal, relaciones con instituciones, atención a las familias, vigilancia del cumplimiento de las normas del centro, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.
- Garantizar la seguridad de la zona de trabajo, mediante la estancia o circulación del menor personal posible.
- Existencia de gel desinfectante a la entrada del centro y en otros lugares del centro, a disposición de las personas.
- Mascarilla y guantes de protección, si procede.
- Se informará claramente a los usuarios sobre las medidas a aplicar y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Se habilitará medidas de separación entre la persona trabajadora y usuarios/as de, al menos, 1,5 metros, mediante elementos físicos fijos o, bien individuales.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

A continuación, se expone una propuesta de plan de trabajo para los directores/as cuando trabajen atendiendo al público en tareas administrativas, así como para cualquier/a empleado/a que trabaje en puestos de atención al público:

- Se informará a la comunidad educativa que se comunique con el centro educativo por medios telemáticos.
- Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario/a, se recordará a las personas trabajadoras la importancia de extremar la higiene de manos y de evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos, indicándose esta circunstancia mediante carteles informativos a la vista de todos/as.
- En todo caso, se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación se haga uso de una bandeja. Se tendrá un spray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Cuando la persona usuaria se acerque a la persona trabajadora para entregar la documentación, ésta le indicará donde tiene que depositarla y retirarse a la distancia de seguridad marcada en el suelo.
- Una vez que la persona usuaria se encuentra a la distancia de seguridad, la persona trabajadora recogerá la documentación procediendo a su examen, escaneo o registro. Una vez concluido el registro, dejará la copia para la persona usuaria, en el caso de que así corresponda, en el mostrador o mesa y se retirará a la distancia de seguridad para que el usuario/a pueda recogerla, de tal forma que siempre se mantenga la distancia de seguridad, mínima de 1,5 metros de distancia.
- Se desinfectará las manos e intentará dejar en “cuarentena de 3 horas” los documentos con los que tenga que quedarse el centro.
- Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre usuarios fijándose de manera visible marcadores de distancia para evitar aglomeraciones. Se deben establecer aquellas medidas que eviten la formación de colas en la zona de recepción.
- Se recomienda no disponer de bolígrafos en las mesas de atención al público, ni compartir los de uso personal con los usuarios. En caso de ponerlos a disposición del público, deben ser desinfectados tras cada uso.
- No se utilizará el teléfono móvil del ciudadano/a.
- Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica y al menos diariamente, considerando en todo caso la mayor o menor afluencia de personas.
- El equipo informático y cualquier otro elemento de uso (teléfono, ordenador, etc.) debe limpiarse y desinfectarse al inicio y al finalizar el turno de trabajo.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP 2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TÉCNICOS/AS SUPERIORES DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCADORES /AS

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Prestan servicios en las Escuelas Infantiles, con funciones educativas y responsabilidad directa de atención al alumnado que no usan mascarillas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.
- Se utilizarán mascarillas de protección FFP2 sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras, y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección apropiados cuando deban realizar actividades que se pongan en contacto directo con fluidos corporales del alumnado: guantes de protección biológica, mascarillas de de tipo FFP2 sin filtro de exhalación, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del trabajador.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES.

Material visual para afrontar la gestión emocional en tiempos de la COVID-19:

- <https://www.youtube.com/watch?v=aS58m1wLEzc&feature=youtu.be>
- https://canal.uned.es/video/5e6f3cb85578f204320e1962?track_id=5e6f47ce5578f204f00451d2

Artículos de interés del Colegio Oficial de Andalucía Occidental:

- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1725&por=1>
- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1732&por=1>

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

13

Edif. Torretriana C/ Juan A. de Vizarrón s/n 41092, SEVILLA
<http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



4. ANEXOS:

4.1. DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





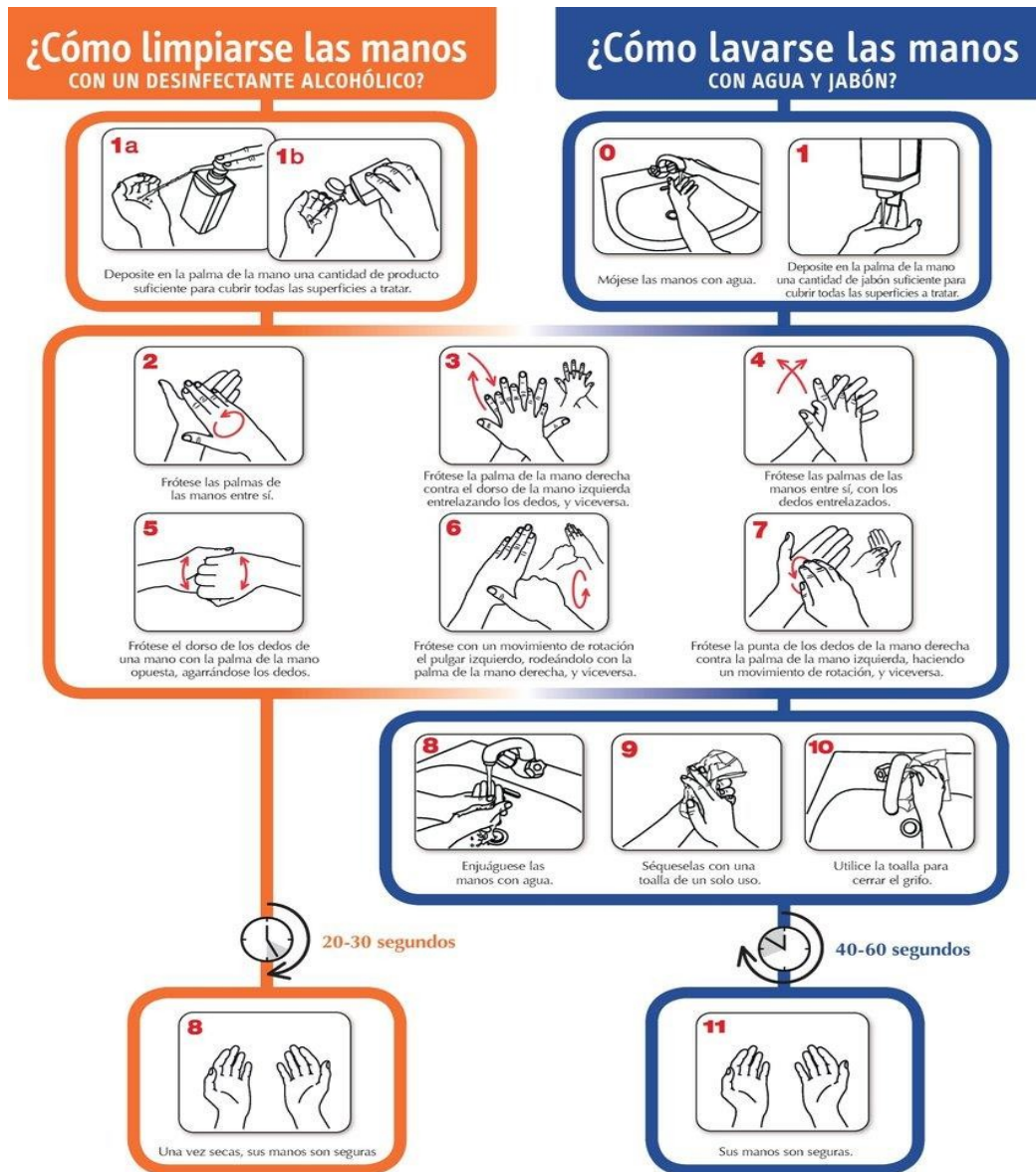
4.2. USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.3. RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.



WORLD ALLIANCE
for PATIENT SAFETY

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material. Octubre de 2006, versión 1

Organización Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4.4. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación	Mantén 1-2 metros de distancia entre personas	Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente	Evita tocarte ojos, nariz y boca	Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar	Usa pañuelos desechables	Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población **adulto e infantil**)
- No reutilizables (población **adulto e infantil**)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

¡ESTE
VERDADERO
LO
PARAMOS
UNIDOS



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Cómo se coloca una mascarilla.

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Depositála cerrada en la basura y lávate las manos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4. 5. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE LOS GUANTES.

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.



✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.



✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el ámbito laboral se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Retirada correcta de guantes.



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.6. LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

- Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- Córdoba: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es

4.7. REFERENCIAS.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 29 de junio de 2020).
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC3CVJNGHRUXG653Y3FLRT87	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

4.4 INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020)



INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020)

ÍNDICE

- 1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO**
- 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL**
 - 2.1.RECOMENDACIONES GENERALES**
 - 2.2.MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE**
 - 2.3.MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**
- 3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES**
- 4. ANEXOS:**
 - 4.1.DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA**
 - 4.2.USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA**
 - 4.3.RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANOS**
 - 4.4.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS**
 - 4.5.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE GUANTES**
 - 4.6.LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES**
 - 4.7.REFERENCIAS**

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 1/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El propósito de este documento es facilitar el acceso a la información para las personas trabajadoras de la Consejería de Educación y Deporte, que se van a incorporar al trabajo presencial en los centros y servicios educativos públicos, no universitarios, durante el curso 2020-2021, con el objetivo de minimizar los riesgos de contagios del coronavirus SARS CoV-2, siguiendo las medidas y recomendaciones preventivas e higiénicas, que en el momento de su elaboración las autoridades sanitarias consideran necesarias para el control de la COVID-19.

El presente documento, al igual que los anteriores elaborados para tal fin, tiene un carácter dinámico, dado que las medidas y recomendaciones recogidas en el mismo, están sujetas a modificaciones, en función de la evidencia científica y de la evolución de la situación epidemiológica de la crisis sanitaria, disponible en cada momento. Se han recogido recomendaciones y medidas de prevención e higiene generales y otras medidas de protección individuales no exhaustivas, especialmente para determinados perfiles en función de las actividades que desempeñan, con el fin de que el personal las adopte y pueda desarrollar sus actividades laborales reduciendo el riesgo de contagio. En caso de dudas o que su perfil laboral no se ajuste exactamente a los recogidos en el presente documento, consulte con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de su Delegación Territorial.

Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen a aquellas otras incluidas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, COVID-19” de la Consejería de Salud y Familias. También se indican enlaces de artículos e información relacionada con la gestión de las emociones, y cartelería e infografías para facilitar la asimilación de los contenidos de interés.

Para acceder a la información actualizada sobre el nuevo coronavirus SARS CoV-2 y sobre la enfermedad que causa, COVID-19, se le facilita la página web del Ministerio de Sanidad y la página web de la Consejería de Salud y Familias de nuestra Comunidad Autónoma, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>




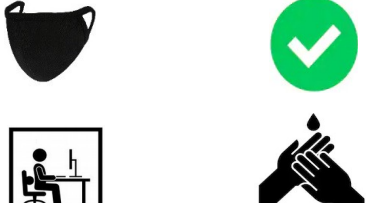
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 2/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

<p>En todo momento debe <u>mantenerse la distancia de, al menos, 1,5 metros</u> con el resto de personas.</p>	
<p>El uso de mascarillas es obligatorio, salvo las <u>excepciones que marca la normativa</u> (véase el Anexo de recomendaciones para el uso de mascarillas).</p>	
<p><u>Lávese frecuentemente y correctamente las manos</u>, sobre todo al tocar objetos de uso común. <u>Utilice agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, use gel hidroalcohólico</u> (véase el Anexo sobre recomendaciones para lavado de manos de forma correcta).</p>	
<p><u>Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar</u>, y deséchelo en una papelera con bolsa. Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos. <u>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca</u> y evite saludar dando la mano.</p>	
<p><u>En su puesto de trabajo, debe mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros.</u> En caso de no ser posible, emplear barrera física (mampara u otros elementos), y si no procede, <u>usar mascarillas de protección</u> y lavado frecuente de manos.</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 3/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



<p><u>Cada persona debe usar su propio material.</u> Evite compartir material con los compañero/as, y si no es posible, desinfectarlos tras su uso.</p>	
<p><u>Evite en lo posible compartir documentos en papel,</u> si no se puede evitar compartir la documentación, <u>lávese bien las manos.</u></p> <p>Las personas trabajadoras que deben manipular documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, <u>deben intensificar el lavado de manos.</u></p> <p>El uso generalizado de guantes no está recomendado, salvo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos, tareas de limpieza y desinfección o tareas en determinadas enseñanzas (véase el Anexo sobre recomendaciones para el uso de guantes).</p>	
<p><u>Todo el personal del Centro, deberá leer y respetar la señalización sobre la COVID-19.</u></p>	
<p><u>Use preferentemente las escaleras al ascensor.</u></p> <p>En caso de usar el ascensor, siga las recomendaciones informativas, <u>debiendo usar mascarillas todas las personas.</u></p>	
<p>Si la estancia de <u>aseos no</u> es suficientemente amplia como para <u>garantizar la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros,</u> solo debe haber una persona usando el mismo.</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 4/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	






<p><u>Las fuentes de agua deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al centro con los mismos.</u></p>	
<p><u>Lávese bien las manos, antes de desayunar o tomar algo durante la jornada de trabajo.</u> Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa: fruta, bocadillo o alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar.</p>	
<p><u>Si detecta que falta jabón, papel desechable, o algún otro material relacionado con las medidas de higiene o prevención, informe a la persona encargada de su centro.</u></p>	
<p><u>Deberá extremarse las medidas de higiene, limpieza y desinfección, gestión de residuos y ventilación frecuente.</u></p>	
<p><u>Siempre que se pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente.</u> <u>Si su centro de trabajo no está demasiado lejos, aproveche para hacer ejercicio y use la bici o vaya andando.</u></p>	
<p><u>El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con <u>síntomas compatibles con COVID-19</u> o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o</u></p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 5/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





<p>diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.</p>	
<p>Los síntomas más comunes son: fiebre, tos, disnea o dificultad para respirar, escalofríos, dolor de garganta, diarrea, vómitos, anosmia o pérdida súbita del olfato, ageusia o pérdida súbita del gusto, dolores musculares, dolor torácico o cefalea, entre otros.</p> <p><u>Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello (900400061), o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.</u></p> <p>Asimismo, <u>avisará a la persona responsable del centro</u> (personalmente o a través de otros/as compañeros/as).</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 6/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE.

MAESTROS:

MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Los maestros/as de Educación Infantil contribuyen al desarrollo integral de su alumnado: a nivel físico y motor, afectivo, comunicativo, social y cognitivo de los niños/as de cero a seis años, principalmente en el segundo ciclo de Educación Infantil (de tres a seis años). En esta etapa, la actividad en el aula conlleva una organización espacial singular, mucho más móvil y flexible que la existente en otras etapas educativas, por lo que es difícil mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros. Además, el alumnado de esta etapa educativa no tiene obligación de usar mascarillas, aunque sea recomendable, por tanto, deben observar con mayor cautela las medidas de protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se utilizarán elementos de protección apropiados, cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del maestro/a.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largos.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- En las salas de profesores, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el/la maestro/a deberá quitarse los equipos de protección que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se debe evitar que los citados equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y en su caso, guantes y/o batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 7/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Orden de colocación: bata – mascarilla – gafas – guantes.
- Orden de retirada: guantes – bata – gafas – mascarilla.
- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso, y antes y después del contacto con cada alumno/a. Tras el lavado de las manos, estas se secarán con toallas de papel desechables y se desecharán en la papelera o contenedor disponible para ello.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Para las tutorías se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Los maestros/as de pedagogía terapéutica trabajan con niños/as con discapacidad física, auditiva o visual, o con dificultades emocionales, de comportamiento o de aprendizaje. Su alumnado no está obligado a usar mascarillas y es difícil mantener la distancia interpersonal recomendada en los diversos contextos en los que se desenvuelven estos docentes, por tanto, deben observar con mayor cautela las medidas de protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se utilizará elementos de protección apropiados, cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del maestro/a.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largos.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- En la sala de profesores, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 8/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el/la maestro/a deberá quitarse los equipos de protección que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se debe evitar que los citados equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y en su caso, guantes y/o batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: guantes – bata – gafas – mascarilla.
- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso y antes y después del contacto con cada alumno/a. Tras el lavado de las manos, estas se secarán con toallas de papel desechables y se desecharán en la papelería o contenedor disponible para ello.
- Los guantes, si se utilizan, se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Para las tutorías se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 9/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

MAESTRO/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y RESTO DE ESPECIALIDADES.

En esta categoría se enmarca el personal docente que realizan funciones educativas en colegios, centros y secciones de educación de personas adultas y un colectivo específico en primero y segundo curso de la ESO, consistente principalmente en impartir docencia directa en el aula, preparación de clases y realización de tutorías, todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas. Por lo general, el alumnado de esta etapa educativa debe llevar mascarillas, salvo por alguna causa justificada de las que contempla la normativa o si pertenecen a un grupo estable de convivencia, durante las interacciones con su mismo grupo.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- En las salas de profesores, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables y se tirará en el cubo de basura, dispuesto para ello.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Docentes que desempeñan sus trabajos en Institutos de Enseñanza Secundaria de 1º a 4º de ESO o 1º y 2º de Bachillerato, y realizan funciones educativas relacionadas con la docencia directa en el aula, preparación de clases, realización de tutorías y atención a la comunidad educativa, entre otras.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 10/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

En aulas:

- Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, manteniendo la distancia de seguridad y con lavado de manos.

En laboratorio/talleres:

- Para la puesta de ropa de trabajo específica si procede, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas, guantes, si proceden.
 - Orden de retirada: Guantes– vestuario específico – gafas– mascarilla.
- Los guantes, aunque no se recomiendan de forma generalizada, si procede su uso, se retirarán tras su utilización y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la bata, si la llevara y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos, debiendo guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo, tras ello, al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados por las autoridades sanitarias.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

En departamentos y salas de profesores:

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

Tutorías:

- Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 11/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

En esta categoría se encuadra el profesorado que imparte docencia en las familias de formación profesional, cuyos docentes realizan funciones educativas, consistentes principalmente en la impartición de docencia directa en el aula, salas específicas y talleres; preparación de clases y realización de tutorías, entre otras. Todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

En aulas:

- Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, manteniendo la distancia de seguridad y con lavado de manos.

En laboratorio/talleres:

- Para la puesta de ropa de trabajo específica si procede, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas, guantes, si proceden.
 - Orden de retirada: Guantes– vestuario específico – gafas– mascarilla.
- Los guantes, aunque no se recomiendan de forma generalizada, si procede su uso, se retirarán tras su utilización y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la bata, si la llevara y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos, debiendo guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo, tras ello, al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados por las autoridades sanitarias.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 12/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

En Departamentos:

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

Tutorías:

- Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL..

Debido a las características específicas de estas enseñanzas se detallan una serie de medidas recomendables para adoptar por los centros que impartan estos estudios que son:

- Conservatorios de música
- Escuelas de arte
- Escuelas superiores de arte dramático
- Conservatorios de danza
- Escuelas de artes plásticas y diseño
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- I.E.D.A.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Distancia social de 1,5 metros, intentando que sea lo máximo posible siempre que el aula lo permita, evitando el contacto físico.
- Ventilar frecuentemente los espacios donde se desarrolle la actividad.
- El profesor/a al realizar las explicaciones sobre el instrumento del alumno/a y las correcciones posturales deberá lavarse antes y después las manos o aplicarse una solución

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 13/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida, pudiendo utilizar guantes, si así lo considerase.

- Los instrumentos y material utilizado deberán ser desinfectados después de su uso
- Respetar las medidas establecidas en cada recinto en función del aforo permitido.
- Lavado y desinfección diaria de la ropa utilizada durante la jornada de trabajo. Se recomienda usar ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Lavado y desinfección diaria de la ropa utilizada durante la jornada de trabajo, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90°C o ciclos largos.
- Al salir de la zona de trabajo, quitarse los EPIS y guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo tras ello al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CONSERVATORIOS DE MÚSICA

En clases instrumentales individuales y debido a la proximidad entre el docente y el/la alumno/a se recomienda:

- Si no pudiera garantizarse la distancia de, al menos 1,5 metros será obligatorio el uso de mascarilla de protección FFP2, sin válvula de exhalación en aquellos instrumentos que lo permitan.
- En el caso de instrumentos de viento será imprescindible mantener la distancia de seguridad de, al menos 1,5 metros y/o el uso de elementos de protección de barrera.

En caso de que se trate de instrumentos compartidos:

- Los instrumentos serán de uso individual, en la medida de lo posible. No obstante, podrá usarse el mismo instrumento por varios intérpretes siempre que no sean instrumentos de viento (excepto el acordeón, que sí podrá compartirse). Para garantizar la seguridad de el/la intérprete, él mismo debe extremar la higiene de manos antes y después de su utilización.
- Tras su uso, deberán desinfectarse las superficies de los instrumentos que puedan ser limpiadas sin causarle daño (teclados, clavijas, zonas de apoyo, etc.).

Medidas específicas para actividades donde se utilicen instrumentos de la familia de viento:

Merece especial mención, las actividades donde se usen instrumentos de viento ya que se produce condensación en los pabellones de los instrumentos a causa de la espiración, y puede ser potencial de propagación de virus. Se recomienda:

- En el caso de instrumentos de viento, al ser imposible el uso de mascarilla de protección, será imprescindible la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 14/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se debe evitar dejar el agua producida por tal condensación sobre el suelo, para ello, los intérpretes utilizarán empapaderas desechables y/o recipientes propios que les permitan la recogida y eliminación de sus propios condensados. Si se utilizan recipientes, se colocará debajo una empapadera para recoger posibles salpicaduras.
- No deberán soplar enérgicamente a través del instrumento para limpiarlo.
- La limpieza de instrumentos de viento debería efectuarse en habitaciones separadas del espacio de la ejecución/ensayo.
- Los/as docentes utilizarán mascarillas FFP2, sin válvula de exhalación, excepto cuando deban realizar la interpretación para instruir al alumnado.
- Se dotará a las aulas de papeleras de pedal provistas de bolsa para que, una vez acabada su interpretación, el/la instrumentista pueda depositar en las mismas las empapaderas utilizadas.
- No se compartirán instrumentos, boquillas o cañas.
- En las clases individuales, siempre y cuando sea posible, se deberá interponer alguna barrera física (tipo mampara) entre el/la docente y el/la alumno/a.

Medidas específicas para actividades de canto, coros y agrupaciones vocales:

Como recomendaciones generales:

- Siempre que sea posible, los/as vocalistas utilizarán mascarillas quirúrgicas o higiénicas.
- Los/as docentes presentes durante el desarrollo de las clases donde algún/a vocalista no utilice mascarilla, utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación).
- Se recomienda interponer alguna barrera física (tipo mampara) entre la zona de proyección de los/as vocalistas que no utilicen mascarillas y el resto de asistentes.

En canto coral:

- Respetar la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros de distancia entre los/las coristas.
- Las salas de ensayo deben ser lo más amplias posible y minuciosa y regularmente ventiladas.

En clase individual de canto:

- Se respetará la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Se realizará en un aula amplia, haciendo pausas entre cada alumno/a para ventilarla.
- Para cantantes e instrumentistas de viento se pueden utilizar elementos de separación.

Medidas específicas para orquestas, bandas y otras agrupaciones musicales:

- Los/as docentes presentes durante el desarrollo de las clases utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación).
- Preferentemente se desarrollarán este tipo de actuaciones al aire libre.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 15/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se recomienda interponer alguna barrera física (tipo mampara) entre la zona de proyección de los/as intérpretes de viento y/o vocalistas que no utilicen mascarillas y el resto de asistentes.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CONSERVATORIOS DE DANZA, ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Respecto a las clases donde el empleo de mascarilla sea incompatible con el desarrollo de ejercicio físico intenso:

- Los/as docentes utilizarán mascarillas FFP2, sin válvula de exhalación siempre que no estén desarrollando actividad física.
- Durante las clases de danza así como en los montajes coreográficos, y dado que pudiera resultar incompatible el uso de la mascarilla, será imprescindible mantener la distancia de 1,5 metros.
- Se debe velar por el mantenimiento de la distancia de seguridad siempre que sea posible y, especialmente, durante la utilización de los vestuarios o camerinos.
- El/la profesor/a al realizar las explicaciones y las correcciones posturales deberá usar mascarilla y deberá lavarse antes y después las manos o aplicarse una solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida, pudiendo utilizar guantes si así lo considerase.
- Se adoptarán medidas orientadas a mantener los espacios donde se desarrolle la actividad lectiva lo más ventilados posible.
- Las barras y todos aquellos elementos fijos esenciales para desarrollar la actividad de danza, así como los suelos deberán ser desinfectados antes y después de cada clase. Se minimizará el uso de objetos compartidos. En caso de que fuera imprescindible su utilización los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su utilización.
- Se recomienda usar ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Lavado y desinfección diaria de la ropa utilizada durante la jornada de trabajo, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90°C o ciclos largos.

En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 16/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCENTES CON DESTINO Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (CEPs y EOE) O INSPECTORES/AS DE EDUCACIÓN.

Las funciones de estos/as trabajadores/as se realizan en Servicios Educativos que contemplan tareas específicas que van desde la docencia a la atención a la comunidad educativa, incluyendo desplazamientos y labores administrativas, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° o ciclos de lavado largos.
- Extremar las medidas recomendadas por la Dirección General de Tráfico, en caso de desplazamientos.

2.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES. ORDENANZA, CONSERJE, VIGILANTE, TELEFONISTA.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores, entre otras, relacionadas con el cierre y apertura de los centros, información en mostradores y ventanillas de conserjería, comunicación y control del centro de trabajo tanto en su vertiente interna como externa, tareas auxiliares de gestión como es el traslado de documentos y enseres de escaso volumen o labores de reprografía, tareas relacionadas con la utilización ordinaria de las instalaciones, atención a las comunicaciones telefónicas y labores de vigilancia, control de accesos, repartos, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia de 1,5 metros en todo momento, si no fuese posible podrá hacerse uso de barreras físicas de separación mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, además de las mascarillas obligatorias, guantes, si procede, en el caso de manipulación frecuente de documentación o elementos de uso común, gafas o similar.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 17/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, teléfonos, bolígrafos, etc. en caso contrario, proceder a la desinfección, tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE OFICIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que vigilan el buen funcionamiento de las instalaciones, mantenimientos y reparaciones, tanto interiores como exteriores, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia de 1,5 metros en todo momento, si no fuese posible podrá hacerse uso de barreras físicas de separación mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, además de las mascarillas obligatorias, guantes, si procede, en el caso de manipulación frecuente de documentación o elementos de uso común, gafas o similar.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 18/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, teléfonos, bolígrafos,... en caso contrario, proceder a la desinfección, tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores de limpieza y servicios complementarios en su sentido más amplio, se ocupan de la desinfección y limpieza de los centros, de la lencería, alimentación, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Además de las medidas generales, se utilizarán guantes de protección biológica.
- Gafas de montura universal conforme a norma UNE-EN 166, si procede.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden
 - Orden de retirada: guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden – mascarilla.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpieza y desinfección, ventilación y gestión de residuos siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 19/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

DIRECCIÓN DE COCINA Y PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que, con dominio y ejercicio completo de la actividad integral de cocina, desde la recepción hasta la preparación y elaboración de alimentos, así como el cuidado y uso de utensilios de cocina.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables, deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- El personal trabajador de cocina trabajará aislado o, en su defecto, deberá poder mantener la distancia interpersonal recomendada de 1,5 metros, así como utilizar mascarillas y guantes. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- En todo caso, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 20/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MONITORES/AS ESCOLARES.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que realizan tareas administrativas y de oficina, de acuerdo con los procedimientos establecidos por cada centro. Gestionan, organizan, planifican, atienden y realizan tareas administrativas, de soporte y apoyo al centro, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.
- Se garantizará la seguridad de la zona de trabajo, mediante la circulación del menor personal posible y manteniendo la distancia de seguridad.
- Existencia de gel desinfectante a disposición de las personas en el entorno de trabajo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Se insistirá a la comunidad educativa que se comunique con los servicios educativos por medios telemáticos.
- Se informará claramente a los usuarios/as sobre las medidas a aplicar y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario/a, se recordará a los/as trabajadores/as la importancia de extremar la higiene de manos y de evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos, indicándose esta circunstancia mediante carteles informativos a la vista de los/as trabajadores/as.
- En todo caso, se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación se haga uso de una bandeja. Se tendrá un espray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Cuando la persona usuaria se acerque a la persona trabajadora para entregar la documentación, ésta le indicará donde tiene que depositarla y retirarse a la distancia de seguridad marcada en el suelo.
- Una vez que la persona usuaria se encuentra a la distancia de seguridad, la persona trabajadora recogerá la documentación procediendo a su examen, escaneo o registro. Una vez concluido el registro, dejará la copia para la persona usuaria, en el caso de que así corresponda, en el mostrador o mesa y se retirará a la distancia de seguridad para que el/la usuario/a pueda recogerla, de tal forma que siempre se mantenga la distancia de seguridad, mínima de 1,5 metros de distancia.
- Se desinfectará las manos e intentará dejar en “cuarentena de 3 horas” los documentos con los que tenga que quedarse el centro.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 21/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre usuarios fijándose de manera visible, marcadores de distancia para evitar aglomeraciones. Se deben establecer aquellas medidas que eviten la formación de colas en la zona de recepción.
- Se recomienda no disponer de bolígrafos en las mesas de atención al público, ni compartir los de uso personal con los/as usuarios/as. En caso de ponerlos a disposición del público, deben ser desinfectados tras cada uso.
- No se utilizará el teléfono móvil del ciudadano/a.
- Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica y al menos diariamente, considerando, en todo caso, la mayor o menor afluencia de usuarios/as.
- El equipo informático y cualquier otro elemento de uso (teléfono, ordenador, etc) debe limpiarse y desinfectarse al inicio y al finalizar el turno de trabajo, recomendándose disponer de auriculares y cascos de uso individual, si procede.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

EDUCADORES/AS Y MONITORES/AS ESCOLARES.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Prestan servicios en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil (0-6 años) y en Residencias Escolares con funciones educativas, responsabilidad directa de atención al alumnado y residentes, entre otras, bajo la dependencia de un superior. Su alumnado, por lo general no está obligado a usar mascarilla.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.
- Se podrán utilizar elementos de protección apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad como mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 22/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
 - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 23/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.

- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno/a.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL /FISIOTERAPEUTAS/LOGOPEDAS/PSICÓLOGOS/AS Y OTROS PUESTOS ESPECÍFICOS.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. El personal relacionado en este epígrafe suele atender a familias y tener trato directo con alumnado que no utilizan mascarillas, ya que generalmente, presentan necesidades educativas especiales. Suelen trabajar en centros específicos de Educación Especial o en aulas específicas por trastorno grave de conducta u otra tipología.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 24/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se podrán utilizar elementos de protección de barrera apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
 - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 25/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno/a.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL SANITARIO/ AUXILIARES/ ENFERMEROS/AS Y MÉDICOS/AS.

Realizan funciones de tipo asistencial en centros educativos donde haya alumnado con necesidades sanitarias, como puede ser, en caso de diabetes, epilepsias frecuentes, enfermedades cardíacas, respiratorias, etc. En todo caso, los cuidados de enfermería irán orientados a lograr la autonomía del alumnado en el control de su enfermedad, a través de la educación para la salud, etc.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 26/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.
- Se podrán utilizar elementos de protección de barrera apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
 - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 27/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno/a.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 28/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES.

Material visual para afrontar la gestión emocional en tiempos de la COVID-19:

- <https://www.youtube.com/watch?v=aS58m1wLEzc&feature=youtu.be>
- https://canal.uned.es/video/5e6f3cb85578f204320e1962?track_id=5e6f47ce5578f204f00451d2

Artículos de interés del Colegio Oficial de Andalucía Occidental:

- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1725&por=1>
- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1732&por=1>

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 29/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. ANEXOS:

4.1. DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 30/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4.2. USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 31/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



4.3. RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.

**¿Cómo limpiarse las manos
CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?**

1a **1b**

Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

2

Frótese las palmas de las manos entre sí.

5

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

3

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.

6

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.

4

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

7

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.

8

Enjuáguese las manos con agua.

9

Séqueselas con una toalla de un solo uso.

10

Utilice la toalla para cerrar el grifo.

20-30 segundos

8

Una vez secas, sus manos son seguras

40-60 segundos

11

Sus manos son seguras.

**WORLD ALLIANCE
for PATIENT SAFETY**

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material. Octubre de 2006, versión 1

**Organización
Mundial de la Salud**

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 32/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4.4. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación	Mantén 1-2 metros de distancia entre personas	Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente	Evita tocarte ojos, nariz y boca	Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar	Usa pañuelos desechables	Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población **adulto e infantil**)
- No reutilizables (población **adulto e infantil**)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 33/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





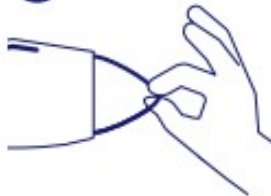
Cómo se coloca una mascarilla.

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Depositála cerrada en la basura y lávate las manos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 34/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4. 5. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE LOS GUANTES.

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.



✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.



✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el ámbito laboral se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.msbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE VIRUS LO PARAMOS UNIDOS



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 35/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Retirada correcta de guantes.



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 36/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



4.6. LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

- Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- Córdoba: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es

4.7. REFERENCIAS.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 37/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 29 de junio de 2020).
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 38/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

4.5 INSTRUCCIONES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevara a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, se han venido adoptando tanto a nivel nacional como autonómico múltiples medidas urgentes de respuesta, que se han añadido a las actuaciones realizadas en el ámbito europeo e internacional.

A nivel nacional, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente y ha finalizado a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.


En Andalucía, mediante la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, se adoptaron diversas medidas preventivas en materia sanitaria, sociosanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que también fueron prorrogadas y ampliadas. A raíz de la citada Orden, la Consejería de Educación y Deporte adoptó la decisión de proceder al cierre de los centros docentes a partir del 14 de marzo de 2020.

A lo largo del estado de alarma la Consejería de Educación y Deporte ha dictado instrucciones de carácter pedagógico y organizativo para atender diversos aspectos de la actividad docente y poder continuar con los procesos educativos a distancia, hasta la finalización del curso escolar 2019/2020.

De cara al próximo curso 2020/2021, y con el objeto de establecer las medidas educativas, se han dictado por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, instrucciones en junio de 2020, tanto para las enseñanzas de régimen general como para las de régimen especial. Procede ahora establecer las medidas organizativas necesarias para dicho curso escolar, atendiendo a lo establecido por las autoridades sanitarias, partiendo de la Orden de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

En el ámbito educativo se contempla, entre otras medidas, que el retorno a la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 en los centros docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo; que las medidas de higiene y/o de prevención en los centros docentes tanto públicos como privados, serán las que se determinen en cada momento por la autoridad sanitaria; y por último, que la Consejería de Educación y Deporte dictará las instrucciones que resulten necesarias al objeto de establecer los aspectos de organización y funcionamiento específicos para los centros docentes para el curso 2020/2021.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para cumplir este mandato normativo, se ha de partir de la consideración de la educación como un servicio público esencial, cuya organización en las circunstancias actuales requiere de la adopción de medidas de flexibilidad para garantizar el ejercicio del derecho a la educación del alumnado, que debe ser el foco de la aplicación práctica de las mismas.

Procede también, por tanto, precisar el alcance del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 2020, que resulta aplicable a las Consejerías y entidades del sector público andaluz y, en lo que pueda corresponder, en su caso, a los centros educativos.


En su virtud, con el propósito de establecer las medidas de organización de los centros docentes para el curso 2020/2021, teniendo en cuenta las especiales circunstancias en las que nos encontramos como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria, y como complemento necesario a las instrucciones de medidas educativas publicadas por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, esta Viceconsejería dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto.

1. Las presentes instrucciones tienen por objeto el establecimiento de un marco general de medidas organizativas de los centros docentes, para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen en entornos seguros durante el curso escolar 2020/2021, en el marco de las recomendaciones de las autoridades sanitarias mientras dure la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
2. Cada centro, en función de sus características propias (estructurales, funcionales, organizativas, etc.), adaptará las orientaciones, recomendaciones, y las acciones organizativas propuestas en el documento de “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud.COVID-19 para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021” de la Consejería de Salud y Familias (en adelante, documento de medidas), que se adjunta como anexo, contextualizándolas en función de la situación en la que se encuentre e incorporando los elementos que se consideren necesarios a su protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021.

Segunda. Ámbito de aplicación.

1. Estas Instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
2. Las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y los centros de educación infantil y escuelas infantiles adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil serán objeto de unas instrucciones específicas.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. Los centros docentes de titularidad privada adecuarán el contenido de las presentes Instrucciones a su propia organización, en consideración a la legislación específica que los regula, respetando, en todo caso, la normativa dictada por las autoridades sanitarias.

Tercera. Principios de actuación.

1. Entorno escolar seguro. Será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, adoptando medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, partiendo de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, que servirán de marco de referencia para los centros y servicios educativos.

2. Autonomía y flexibilización organizativa. De acuerdo con el principio de autonomía organizativa de los centros, se establecerá un marco específico para desarrollar la misma, adecuándose a las circunstancias extraordinarias de este curso.

3. Actividad docente presencial. La actividad docente presencial será fundamental para reforzar el papel de los centros educativos en el desarrollo cultural, científico y social, la transmisión del conocimiento, la compensación social y el establecimiento de entornos seguros de aprendizaje, relación y juego. Asimismo, es una medida que combate la desigualdad, favorece el proceso de socialización, mejora el rendimiento académico y es clave para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Cuarta. Incorporación presencial del personal en los centros.

1. Desde el 1 de septiembre de 2020, de forma general, todo el personal se incorporará en la modalidad de trabajo presencial en los centros y servicios educativos, de manera que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recepción del alumnado en un entorno escolar seguro, sin perjuicio de las medidas contempladas en el Acuerdo de 8 de mayo de 2020 y en el Pacto de 19 de junio de 2020, alcanzados en la Mesa General de Negociación Común.

2. El personal de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que haya solicitado alguna de dichas medidas, podrá prestar servicios con una modalidad presencial del 20% de su jornada semanal, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.

3. Dada la especificidad del servicio público educativo, y sin perjuicio de las características de cada centro en particular, tendrán necesariamente carácter presencial las tareas y actividades necesarias para garantizar la prestación efectiva de dicho servicio y especialmente las siguientes:

- La actividad lectiva
- La celebración de pruebas de evaluación y acceso.
- Las reuniones con familias previas al inicio de las clases siempre que no sea posible realizarlas de manera telemática.
- La organización y disposición del material escolar dentro del aula.
- La recogida y organización del material del alumnado, en su caso.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de los espacios educativos para atender al alumnado y, en su caso, a los grupos de convivencia escolar.
- La organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad lectiva, atendiendo a lo establecido en el documento de medidas y en el protocolo del centro.

4. En cualquier caso, el inicio de los días lectivos (10 de septiembre de 2020 en centros que impartan enseñanzas de educación infantil y primaria, y 15 de septiembre en centros que impartan el resto de las enseñanzas) requerirá de la incorporación presencial de todo el profesorado.


5. En los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, el personal incluido en los grupos definidos por el Ministerio de Sanidad como de especial vulnerabilidad que aún no haya presentado la Declaración responsable recogida en el anexo II, de la Resolución de 13 de marzo de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19, deberá presentar el citado anexo durante el plazo comprendido entre la fecha de publicación de las presentes instrucciones y el 17 de julio de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de situaciones sobrevenidas que deberán ser acreditadas fehacientemente, de conformidad con el Procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible en relación a la infección de Coronavirus SARS-CoV-2 en la Administración General, Administración Educativa y Administración de Justicia de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, con el objeto de evitar colapsos en la resolución de sus expedientes. La resolución de los anexos II presentados será con anterioridad al 1 de septiembre de 2020 y será comunicada a los interesados y la dirección de los centros educativos. En dicha resolución se deberán establecer orientaciones para las medidas organizativas que se tienen que tener en cuenta en el protocolo de actuación específico con respecto al profesorado especialmente vulnerable.

Quinta. Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021.

1. Los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro.

2. El protocolo contemplará las siguientes situaciones:

- a) Situación de docencia presencial, ajustada al protocolo de actuación específico.
- b) Situación excepcional con docencia telemática.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. El protocolo de actuación específico será flexible y estará sujeto a la evolución de la crisis sanitaria. La vigencia del mismo será el curso 2020/2021 y contendrá al menos los siguientes apartados:

- Composición Comisión Específica COVID-19.
- Actuaciones previas a la apertura del centro.
- Actuaciones de educación y promoción para la salud.
- Entrada y salida del centro.
- Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.
- Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes
- Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar
- Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.
- Disposición del material y los recursos.
- Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática.
- Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Medidas específicas para el desarrollo, en su caso, de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares.
- Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.
- Uso de los servicios y aseos.
- Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro.
- Atención al alumnado en residencias escolares, en su caso.
- Organización de pruebas extraordinarias de septiembre, en su caso.
- Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias.
- Seguimiento y evaluación del protocolo.


4. Las medidas que se adopten en el marco del protocolo de actuación COVID-19 se incorporarán, en su caso, al Plan de Centro.

5. Para la elaboración del protocolo de actuación COVID-19 se tendrá en cuenta lo establecido en el documento de medidas, y deberá estar finalizado antes del inicio del régimen ordinario de clases en las enseñanzas que imparta el centro educativo.

6. La Inspección de Educación facilitará un modelo de protocolo de actuación homologado.

Sexta. Comisión Específica COVID-19.

1. En los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía, el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será elaborado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, y que a estos efectos incorporará a la persona representante del Ayuntamiento, así como al coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, si no es miembro de la comisión permanente, y a una persona de enlace del centro de salud de referencia.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


2. La dirección del centro asumirá las funciones de participación en las medidas de prevención establecidas en el documento de medidas, y podrá delegar todas o algunas de ellas en la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales.
3. La persona responsable será la que mantenga el contacto con la persona de enlace del centro de salud de referencia, que dirigirá y coordinará las actuaciones a realizar ante sospecha o confirmación de casos en un centro..
4. La Comisión Específica COVID-19 se encargará del seguimiento y la evaluación del citado protocolo.
5. La Presidencia de la Comisión establecerá la periodicidad de las reuniones, que podrán celebrarse de manera presencial o mediante medios telemáticos.
6. En los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 será elaborado por la titularidad de los mismos, que constituirá una Comisión Específica COVID-19, en la que participará la comunidad educativa. Las funciones y competencias que el documento de medidas atribuye a la comisión específica o al equipo COVID-19 serán responsabilidad de la titularidad de los centros.

Séptima. Actuación ante la sospecha o la confirmación de un caso de COVID-19.

1. Ante las sospechas de síntomas compatibles con COVID-19 o en aquellos casos confirmados, los centros docentes seguirán las indicaciones del documento de medidas.
2. Igualmente, la dirección del centro lo pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial a través del/la Inspector/a de referencia.
3. De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:
 - El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.
 - Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.
 - Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos

Octava. Dispositivos electrónicos.

Los dispositivos tecnológicos disponibles en los centros podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo, y en caso de la suspensión de la actividad

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro.

Novena. Flexibilización horaria en los centros que impartan educación infantil y primaria

1. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, los centros docentes podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello, si fuese posible varias vías de entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los grupos de convivencia escolar.

2. En el caso de que estén escolarizados en el centro varios hermanos y hermanas, estos accederán en el horario que corresponde al primero de ellos, de acuerdo con la organización establecida por el centro, adoptándose las medidas adecuadas para limitar los contactos, si no pertenecen al mismo grupo de convivencia escolar. En este sentido, el centro determinará el profesorado responsable, en su caso, de atender este alumnado durante el tiempo que reste hasta la incorporación de su grupo de convivencia escolar, o hasta la salida del resto de sus hermanos o hermanas, cuyo horario se adaptará en los términos del apartado 4 siguiente.

3. Estas medidas de flexibilización en ningún caso supondrán una modificación del número total de horas lectivas semanales establecido en la normativa que resulte de aplicación para cada una de las enseñanzas del sistema educativo andaluz.


4. Asimismo, el horario individual del profesorado se adaptará a la circunstancia establecida en el punto 1 de este apartado, sin que se modifiquen las condiciones reguladas en la normativa que resulte de aplicación para cada una de las enseñanzas. El profesorado no verá incrementado, como consecuencia de esta circunstancia, su horario de obligada permanencia en el centro

5. La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

6. Con objeto de limitar al máximo los contactos interpersonales, el horario general del centro se elaborará atendiendo a que el número de profesorado que imparte docencia en cada grupo-clase o grupo de convivencia escolar sea el menor posible.


7. La atención al público en los centros docentes se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello, a través de distintas vías de comunicación (telefónica, correo electrónico, etc...).

Décima. Flexibilización horaria en el resto de los centros docentes.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. Los centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, podrán adaptar el horario lectivo del alumnado del centro, adoptando los modelos organizativos que consideren más adecuados.
2. Los centros docentes que impartan enseñanzas artísticas, enseñanzas especializadas de idiomas, enseñanzas deportivas y educación permanente de personas adultas, podrán adaptar el horario lectivo del alumnado del centro, adoptando los modelos organizativos que consideren más adecuados.
3. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, los centros docentes podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello, si fuese posible varias vías de entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los grupos de convivencia escolar.
4. Estas medidas de flexibilización en ningún caso supondrán una modificación del número total de horas lectivas semanales establecido en la normativa que resulte de aplicación para cada una de las enseñanzas del sistema educativo andaluz.
5. Asimismo, el horario individual del profesorado se adaptará a la circunstancias establecidas en los puntos 1 y 2 de este apartado, sin que se modifiquen las condiciones reguladas en la normativa que resulte de aplicación para cada una de las enseñanzas. El profesorado no verá incrementado, como consecuencia de esta circunstancia, su horario de obligada permanencia en el centro.
6. Sin perjuicio de la atención presencial del servicio de guardia en aquellos centros en los que así se contemple, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.
7. Con objeto de limitar al máximo los contactos interpersonales, el horario general del centro se elaborará atendiendo a que el número de profesorado que imparte docencia en cada grupo-clase o grupo de convivencia escolar sea el menor posible.
8. La atención al público en los centros docentes se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello, a través de distintas vías de comunicación (telefónica, correo electrónico, etc...).


Undécima. Grupos de convivencia escolar.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. Con el fin de limitar los contactos interpersonales, los centros docentes priorizarán la atención al alumnado en grupos de convivencia escolar, preferentemente en educación infantil, educación primaria y educación especial. Este modelo podrá extenderse a otras enseñanzas de acuerdo con lo que se disponga en el protocolo de actuación COVID-19 del centro.
2. Para ello, los centros docentes adoptarán todas las medidas organizativas y de gestión de los recursos personales y materiales que puedan implementar.
3. Los grupos de convivencia escolar reunirán las siguientes condiciones:
 - a) Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.
 - b) Cada grupo utilizará una o varias aulas/espacios de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las área o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro.
 - c) Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo que se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.
 - d) El número de docentes que atiende a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores en Primaria impartan el mayor número de áreas posible.
 - e) En aquellos casos en los que se opte por este modelo en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se favorecerá el agrupamiento de materias por ámbitos y las optativas serán impartidas por docentes del mismo grupo.
 - f) Durante los periodos de cambio de áreas/ asignaturas/módulos el alumnado permanecerá en su aula/espacio de referencia no permitiéndose el tránsito por el centro, salvo razones justificadas.
 - g) En los tiempos de recreo o descanso, se reducirá el contacto con otros grupos de convivencia escolar, y la vigilancia se llevará a cabo por el tutor u otro docente que imparta clase en el mismo grupo de convivencia escolar.

Duodécima. Organización del aula.

1. Cuando se organice al alumnado en grupos de convivencia escolar, la disposición de los pupitres y del alumnado en cada aula será la que el centro considere más adecuada, de acuerdo con su proyecto educativo, sin que sea necesario adoptar medidas específicas de distanciamiento interpersonal en estos grupos de alumnos y alumnas.
2. Los grupos-clase autorizados en el centro que no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar se organizarán de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo, teniendo en cuenta que, en el caso de que se hubiera autorizado más de uno para algún curso de una determinada enseñanza, estos deberán tener un número de alumnos lo más parecido posible.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. La distribución del alumnado en el aula cuando no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar se realizará en filas individuales, orientadas en la misma dirección, de forma que la distancia entre cada alumno o alumna será como mínimo de un metro y medio, o aquella que establezca en cada momento la autoridad sanitaria. En caso de no ser posible será obligatorio del uso de mascarilla.

4. Los desplazamientos del alumnado por el aula cuando no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar durante el desarrollo de la actividad lectiva se limitarán al máximo, reduciéndose a aquellos que sean imprescindibles para el seguimiento de la clase o para atender circunstancias específicas.

Decimotercera. Servicios complementarios.

1. Los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal y comedor que ofrezca el centro, se deben regir por las normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan. Para ello se incluirán en el protocolo COVID-19 para el curso 2020/2021 las medidas organizativas que permitan su desarrollo en condiciones de seguridad y eficiencia.

2. Para la organización de las actividades extraescolares se seguirán los criterios establecidas en las presentes instrucciones, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el documento de medidas.


Decimocuarta. Medidas de asesoramiento y apoyo a los centros docentes.

1. La elaboración del protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 tendrá en cuenta los diversos factores que convergen en un centro docente, así como el número de agentes y miembros de la comunidad educativa que conviven en el mismo.

2. Para su elaboración, los centros educativos contarán con el asesoramiento y apoyo de la administración educativa. Durante la primera quincena del mes de julio, la Inspección de Educación mantendrá una reunión con los directores y directoras de todos los centros y servicios educativos para trasladar lo establecido en las presentes instrucciones y asesorar en el inicio de la elaboración del protocolo de actuación, facilitando un modelo homologado para ello.

3. Los centros docentes, para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de todas las medidas organizativas contempladas en su protocolo de actuación, pueden contar con el asesoramiento y apoyo de la Inspección de Educación, del personal médico de los Equipos de Orientación y Evaluación, y por el personal asesor técnico de las Unidades Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, incluyéndose en sus respectivos planes de actuación las acciones necesarias para realizar dichas tareas.

Decimoquinta. Reuniones informativas a las familias e información al alumnado.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. Durante los primeros días de septiembre de 2020, y antes del comienzo del régimen ordinario de clases, los centros mantendrán reuniones informativas para trasladar a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo para que las actividades educativas se lleven a cabo con las necesarias medidas de seguridad.

2. Una vez incorporado el alumnado al centro educativo, los tutores y tutoras informarán al mismo de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido, conforme a lo establecido en el programa de acogida previsto en las Instrucciones de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativas a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021.

Decimosexta. Residencias Escolares y Escuelas Hogar.

1. Dadas las características particulares de las Residencias Escolares o Escuelas Hogar, éstas adaptarán su protocolo de actuación COVID-19 al número de alumnado residente y a las actividades que se desarrollan en las mismas, siguiendo para ello las directrices que desde las autoridades sanitarias se establezcan, considerándose los distintos servicios que prestan.

2. Con carácter general las residencias escolares o escuelas hogar constituirán tres grupos de convivencia escolar en los que incluirán, respectivamente, al alumnado de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de otras enseñanzas. Asimismo, este alumnado tendrá también como referencia, en su caso, el grupo de convivencia escolar del centro docente en el que se encuentre escolarizado.

3. El protocolo de actuación COVID-19 de la residencia escolar o de la escuela hogar podrá contemplar otra forma de constituir sus grupos de convivencia escolar, en aquellos casos en que las características del alumnado residente así lo aconseje.

Decimoséptima. Centros Específicos de Educación Especial.

La singularidad organizativa de los centros de específicos de educación especial y la tipología de alumnado que es atendido requiere que se potencie más aun la higiene, la limpieza y la desinfección, así como las medidas de protección del personal que presta sus servicios en los mismos. En consecuencia, estos dos principios serán fundamentales en su protocolo de actuación. Esta misma consideración será de aplicación en las aulas específicas de los centros ordinarios.

Decimooctava. Pruebas extraordinarias de septiembre

La realización de las pruebas extraordinarias de recuperación para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se llevará a cabo de forma presencial, para ello los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las medidas de prevención determinadas por las autoridades sanitarias. Su organización se recogerá en el protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020-2021.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decimonovena. Formación.

1. La Consejería de Educación y Deporte, con el objetivo de facilitar una formación básica y actualizada en prevención de riesgos laborales frente al COVID-19, organizará a través de los Centros del Profesorado acciones formativas, preferentemente en modalidad a distancia, que permita formar obligatoriamente, al menos a un miembro de la Comisión Específica COVID-19. Esta formación se certificará y será válida como horas acreditables para la solicitud de sexenios.
2. En esta formación colaborarán los asesores técnicos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.
3. Tras una primera edición, la formación se ofrecerá en abierto al resto del personal y de la comunidad educativa.

Vigésima. Material higiénico y de protección.

1. La Consejería de Educación y Deporte proporcionará a los centros docentes públicos y privados concertados el material higiénico y de protección necesario (mascarillas y gel hidroalcohólico) para el personal del mismo.
2. Para ello, la Consejería de Educación y Deporte establecerá el procedimiento que permita acceder a dichos recursos.

Vigésimo primera. Difusión


Las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dispondrán lo necesario para la aplicación de lo dispuesto en estas Instrucciones en el ámbito de su competencia.

Vigésimo segunda. Efectos

Las presentes Instrucciones producirán efectos desde el día de su firma, y su vigencia se extenderá durante el curso escolar 2020/21, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran corresponder en función de la evolución de la situación sanitaria.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

María del Carmen Castillo Mena

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/07/2020 12:00:45	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	tFc2e5TXWHYZ7TK37F8QV2WHHC6A4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INSTRUCCIONES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las Escuelas Infantiles y de los centros de Educación Infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19.

Instrucción 10/2020, de 15 de junio, sobre las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general.

Instrucción 11/2020, de 15 de junio, sobre las medidas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces de educación de personas adultas.

Instrucción 12/2020, de 15 de junio, sobre las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen especial.

Instrucción 5/2020, de 3 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para el desarrollo de determinadas pruebas en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte para la obtención de titulación del curso 2019/2020 y de las pruebas de aptitud y acceso correspondientes al procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 a celebrar en los meses de junio y julio de 2020.



**Educación
y Deporte**